

# Sesion 56.<sup>a</sup> extraordinaria en 26 de Enero de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

## SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior.—El señor Ibáñez formula ciertas observaciones sobre ella, i usan de la palabra con este motivo los señores Silva Cruz, Errázuriz don Javier, Corbalan Melgarejo, Feliú i Valdes Valdes (Presidente).—Queda aprobada el acta.—Cuenta.—El señor Montt pide la inclusion en la convocatoria de las presentes sesiones del proyecto de la Comision de Hacienda que tiene por objeto aclarar una disposicion de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones.—El señor Fernández (Ministro de Hacienda) promete acceder a los deseos del señor Diputado.—El señor Sanhueza Lizardi pide que se destine alguna sesion especial al despacho de solicitudes particulares.—Se formulan diversas indicaciones sobre aumento de las sesiones de la Cámara i se aprueba una del señor Silva Cruz para celebrar, a temas de las diurnas, sesiones diarias nocturnas, a contar desde el lunes próximo.—El señor Bannen hace indicacion, que es aprobada, para que se acuerde discutir en la primera hora de la presente sesion los proyectos relativos a desagües i pavimentacion de la ciudad de Concepcion.—El señor Robinet hace diversas observaciones relacionadas con la venta de la *Esmeralda*.—Usan de la palabra sobre el particular los señores Renjifo (Ministro de Justicia e Instruccion Pública) i Feliú.—Se ponen en discusion los proyectos relativos a pavimentacion i desagües de Concepcion, i son aprobados en jeneral i particular.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.—Se levanta la sesion.

## DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto presentado por el señor Silva Cruz, que modifica las disposiciones que rijen en materia de integracion de las cortes de justicia de la República.

Oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que remite un cuadro comparativo, formado por la Direccion de la Vía i Edificios de los Ferrocarriles del Estado, sobre las propuestas presentadas para la construccion de edificios en las estaciones de Quillota i de Viña del Mar, datos solicitados de ese Ministerio por oficio de 31 de diciembre último.

Informe de la Comision de Hacienda que propone una modificacion al proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

*Se leyó el acta de la sesion anterior.*

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría

El señor IBÁÑEZ.—Si no he oído mal en el acta

se dice que la indicacion que en la sesion diurna de ayer hice para que se acordara preferencia a la discusion de los presupuestos, se referia a la sesion de anoche.

Entre tanto, lo que en realidad ocurrió fué lo que voi a esponer. Primero habia formulado yo indicacion en el sentido que espresa el acta; pero despues la modifiqué haciéndola estensiva a todas las sesiones nocturnas, i en esta forma fué aprobada por la Cámara.

El señor SILVA CRUZ.—Yo no recuerdo bien cuál fué el verdadero alcance de la indicacion que mereció la aprobacion de la Cámara; pero entiendo que solo se referia a la sesion de anoche.

I creo que esto es lo mas conveniente, porque hai pendientes varios proyectos de carácter administrativo de los cuales es necesario que la Cámara se ocupe ántes de que sean clausuradas las actuales sesiones. A este fin, deberia la Cámara consagrar alguna de las sesiones nocturnas que no están dedicadas a la discusion de los presupuestos.

El señor IBÁÑEZ.—En cuanto al hecho mismo de que mi indicacion se referia a todas las sesiones nocturnas, yo apelo a la memoria del señor Presidente i de todos mis honorables colegas.

En cuanto a la conveniencia de que la Cámara se ocupe en la discusion de los proyectos a que se ha referido el honorable Diputado por La Laja, puede Su Señoría hacer indicacion para que se les conceda preferencia.

Por lo demas, la Cámara acordó dedicar todas las sesiones nocturnas a los presupuestos, i así tendrá que hacerse mientras no se resuelva lo contrario.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Mi impresion personal es que la indicacion del honorable Diputado por Lináres se referia solo a la sesion de ayer.

Puede, sin embargo, que no fuera así i, por consiguiente, habiendo diversidad de opiniones, será necesario consultar a la Cámara; pero, repito, yo creo que se trataba solo de la sesion de anoche.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Cuando formuló ayer su indicacion el honorable Diputado por Lináres, yo pedí a Su Señoría que la aclarara, porque no sabia si ella se referia solo a la sesion de anoche o a todas las sesiones nocturnas. Contestando a mi pregunta, el honorable Diputado me dijo que se referia a todas las sesiones que debian celebrarse en la noche.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo diversidad de opiniones, se votará si se acepta o no la rectificación que el honorable Diputado por Lináres pide que se haga en el acta.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Yo me opongo a que se vote, porque me consta que la indicación del honorable Diputado por Lináres se refería a todas las sesiones nocturnas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Esa será una razón para que Su Señoría vote en el sentido de que el acta debe rectificarse, porque, habiendo diverjencias de opinión a este respecto, la verdadera interpretación del acuerdo tomado ayer será el que le dé la mayoría de la Cámara.

El señor FELIU.—El honorable Diputado por Lináres fué muy explícito al formular su indicación i no creo que haya necesidad de consultar a la Cámara.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime, podría quedar entendido que el acuerdo de la Cámara fué para destinar la segunda hora de todas las sesiones nocturnas a la discusión de los presupuestos.

Queda en este sentido aprobada el acta.

*El acta aprobada dice así:*

«Sesion 55.<sup>a</sup> extraordinaria en 25 de enero de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a la 1 h. 55 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Mac-Iver, David
Balmaceda, Rafael	Matte, Claudio
Bannen, Pedro	Meeks, Roberto
Bello Codecido, Emilio	Montt, Pedro
Besa, Carlos	Mundt, Santiago
Boizard, Carlos	Ossa, Macario
Campo, Máximo (del)	Palacios, Carlos A.
Correa S., Juan de Dios	Pinto Agüero, Marcial
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Cruzat, Ricardo	Robinet, Carlos T.
Délano, Alfredo	Sanfuentes, Vicente 2. <sup>o</sup>
Délano, Eduardo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Díaz Besoain, Joaquin	Scottó, Federico
Donoso Vergara, Pedro	Silva Cruz, Raimundo
Edwards, Eduardo	Tocornal, Juan E.
Edwards, Guillermo	Velázquez, José Domingo
Errázuriz, Ladislao	Videla, Eduardo
Errázuriz, Javier	Yáñez, Eliodoro
Feliú, Daniel	i los señores Ministros del
Gazitúa B., Abraham	Interior, de Justicia e In-
González E., Nicolas	strucción Pública, de Ha-
Ibáñez, Maximiliano	cienda, de Guerra i Marina
Irrázaval, Carlos	i de Industria i Obras Pú-
Lámas, Alvaro	blicas i el Secretario.
Lazcano, Agustín	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior, Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De dos oficios del Honorable Senado:

Con uno remite aprobado el proyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda.

En tabla.

I con el otro remite un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la adopción de medidas que tiendan a prevenir la propagación de enfermedades infecciosas.

2.<sup>o</sup> De un informe de la Comisión de Negocios Eclesiásticos sobre el proyecto del Honorable Senado que aumenta varias asignaciones del presupuesto del Culto.

Para tabla.

El señor Barros Luco (Ministro del Interior) hizo indicación para que en la primera hora de las sesiones nocturnas se discutiera, eximiéndolo del trámite de Comisión, el proyecto a que se refiere la cuenta sobre autorización para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en prevenir la propagación de enfermedades infecciosas.

El señor Yáñez hizo indicación para que la segunda hora de las sesiones nocturnas se dedicara a los presupuestos.

Ambas indicaciones fueron aprobadas por asentimiento tácito.

Entrando en el orden del día se puso en discusión la partida 1.<sup>a</sup>, «Universidad», del presupuesto de Instrucción Pública.

El señor Renjifo (Ministro de Instrucción Pública) hizo indicación para que el ítem 99, sueldo del profesor de farmacia, se aumentara de 1,200 pesos a 2,400 pesos.

El señor Feliú se opuso a los ítem 6 i 7 que consignan los sueldos del decano de la Facultad de Teología.

Se dieron por aprobadas las partidas i la indicación del señor Renjifo.

Los ítem 6 i 7 se aprobaron por 27 votos contra 2, absteniéndose de votar un señor Diputado.

En la partida 2.<sup>a</sup> «Instituto Pedagógico», usaron de la palabra los señores Montt, Robinet, Renjifo (Ministro de Instrucción Pública), Boizard, Alfonso, Feliú, Silva Cruz i Yáñez.

El señor Montt hizo indicación para que el ítem 2, que consulta el sueldo del profesor de castellano, se aprobará en la forma propuesta por la Comisión mista.

Se dió por aprobada la partida.

El ítem 2 se aprobó en la forma indicada por el señor Montt, por 25 votos contra 6.

En la partida 3.<sup>a</sup>, «Instituto Nacional», usaron de la palabra los señores Feliú, Renjifo (Ministro de Instrucción Pública), Alfonso, Yáñez i Montt, quien hizo indicación para redactar el ítem 35 en esta forma:

«Sueldo de uno o dos profesores de castellano, con un total de treinta i seis horas semanales de clase.»

Se dieron por aprobadas la partida i la indicación del señor Montt respecto del ítem 35.

Por asentimiento tácito se aprobaron las partidas 4.<sup>a</sup>, «Biblioteca Nacional», i 5.<sup>a</sup>, «Observatorio Astronómico.»

La partida 6.<sup>a</sup>, «Museo», se dió por aprobada después de usar de la palabra los señores Feliú i Renjifo (Ministro de Instrucción Pública).

La partida 7.<sup>a</sup>, «Jardín Botánico», se aprobó tácitamente.

Puesta en discusión la partida 8.<sup>a</sup> en la forma que le dió la Honorable Cámara de Senadores, el señor Renjifo (Ministro de Instrucción Pública) hizo indicación para suprimir los ítem 8, «sueldo del profesor de instrumentos de cobre», i 11, «sueldo del profesor de armonía.»

Se dieron por aprobadas la partida i la supresión propuesta por el señor Renjifo (Ministro de Instrucción Pública).

La partida 9.<sup>a</sup>, «Instituto de Sordo-mudos», fué tácitamente aprobada.

En la partida 10, «Instruccion Primaria», usaron de la palabra los señores Alfonso, Renjifo (Ministro de Instruccion Pública), Pleiteado i Robinet.

Se dió por aprobada la partida.

Las partidas 11, «Escuela Normal de Preceptores de Santiago», 12, «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago», i 13, Escuela Normal de Preceptoras de la Serena», fueron aprobadas por asentimiento tácito.

En la partida 14, «Escuela Normal de Preceptores de Chillan», el señor Correa hizo indicacion para elevar el ítem 5, «sueldo del profesor de relijion i capellan», de 600 pesos a 900 pesos.

Se dió por aprobada la partida.

La indicacion del señor Correa se aprobó por 28 votos contra 4.

Se dieron por aprobadas las partidas 15 i 16.

En la partida 17, «Asignaciones varias», que se aprobó por asentimiento tácito, se formularon las siguientes indicaciones, las cuales obtuvieron el resultado que se espresa a continuacion:

Por el señor Sanhueza, para agregar el siguiente:

Item ... A la Sociedad de Instruccion Primaria de San Carlos..... \$ 600

Se aprobó por 24 votos contra 7.

Por el señor Ossa, para consignar tres ítem, como sigue:

Item ... Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Copiapó..... \$ 2,400

Fué aprobada por 20 votos contra 11.

Item ... Para auxilio a la Casa de Talleres de San Vicente de Paul de Santiago..... \$ 2,400

Fué aprobada por 21 votos contra 10.

Item ... Auxilio a la escuela de las Quemadas en Llanquihue..... \$ 360

Se aprobó por 25 votos contra 5.

Por el señor Feliú, para agregar dos ítem, como sigue:

Item ... A la Escuela Pedro Pablo Muñoz de la Serena..... \$ 600

Se aprobó por 21 votos contra 10.

Item ... A la Sociedad de Instruccion Primaria de Valparaiso..... \$ 2,000

Se aprobó por 21 votos contra 11.

Por el señor Bello, para agregar un ítem que diga:

Item ... A la Escuela Federico Stiven de Valparaiso, por una sola vez.... \$ 5,000

Fué aprobada por 25 votos contra 7.

Por el señor Lámas para consignar el siguiente:

Item ... Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Constitucion..... \$ 1,000

Se aprobó por 16 votos contra 15, abteniéndose de votar un señor Diputado.

Por el señor Edwards don Eduardo, para consignar dos ítem:

Item ... A la Sociedad Católica de instruccion primaria de Valparaiso. \$ 2,000

Se aprobó por 18 voios contra 12.

Item ... A la escuela de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Santiago..... \$ 2,400

Se desechó por 17 votos contra 13, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Por el señor Yáñez, para agregar el siguiente:

Item ... A la escuela alemana de Valdivia..... \$ 2,400

Fué aprobada por 30 votos contra 2.

Por el señor Bello, para agregar el siguiente:

Item ... A la Sociedad de Instruccion Primaria de Antofagasta..... \$ 1,000

Se aprobó por 21 votos contra 8, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Acerca de estas indicaciones usaron de la palabra los señores Renjifo (Ministro de Instruccion Pública), Robinet i Pleiteado.

La partida 18, «Jubilados», i 19, «Pensiones de gracia», fueron aprobadas tácitamente.

En la partida 20, «Universidad», el señor Robinet hizo indicacion para agregar dos ítem, como sigue:

Item ... Gratificacion al profesor de grabado en madera..... \$ 300

" ... Para la adquisicion de estuches i elementos para la clase de grabado en madera..... 1,000

Se dieron por aprobadas la partida i la indicacion del señor Robinet.

La partida 21, «Instituto Pedagójico», fué tácitamente aprobada.

La partida 22, «Instituto Nacional», se dió por aprobada despues de usar de la palabra los señores Feliú, Renjifo (Ministro de Instruccion Pública i Alfonso.

En la partida 33 usaron de la palabra los señores Gazitúa, Renjifo (Ministro de Instruccion Pública) i Corbalan, quien hizo indicacion para que el ítem 13, que consigna 4,800 pesos para gastos del Jardin Botánico, se elevara a 5,000.

Fué tácitamente aprobada la partida con el aumento propuesto por el señor Corbalan.

Se pusieron conjuntamente en discusion las partidas relativas a los liceos de hombres, desde la que lleva el número 24 hasta el 51 inclusive.

Usaron de la palabra los señores Feliú, Renjifo (Ministro de Instruccion Pública), Silva Cruz, Yáñez, Alfonso, Montt, Gazitúa i Pinto Agüero, quien hizo indicacion para que se intercalara, en seguida de la partida 48, una como sigue:

Partida ... Liceo de Osorno..... \$ 11,000

Se dieron por aprobadas las partidas.

La indicacion del señor Pinto Agüero fué aprobada por 17 votos contra 13.

En la partida 52, «Instituto Carlos Waddington», usaron de la palabra los señores Feliú, Renjifo (Ministro de Instruccion Pública), Yáñez i Robinet.

La partida se aprobó por 25 votos contra 5.

Por el mismo número de votos se dió por aprobada la partida 53, «Instituto para señoritas en Santiago».

La partida 54, «Conservatorio Nacional de Música», se dió tácitamente por aprobada.

En la misma forma fué aprobada la partida 55, «Instituto de Sordo-Mudos, despues de usar de la palabra los señores Feliú i Renjifo (Ministro de Instruccion Pública).

La partida 56, «Escuelas Normales», se aprobó por asentimiento tácito.

Habiendo llegado la hora, se suspendió la sesion. Eran las 6 P. M.

### SESION NOCTURNA

Continuó la sesion a las 9.25 P. M.

El señor Feliú hizo indicacion para que se fijara la siguiente tabla para ántes de la órden del dia: 1.º proyecto que autoriza la inversion de 50,000 pesos en medidas hijiénicas; 2.º proyecto sobre pensiones de invalidez; i 3.º proyecto sobre creacion de un juzgado en lo civil en Santiago.

Fué aprobada por asentimiento tácito.

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto que autoriza la inversion de 50,000 pesos en la adopcion de medidas sanitarias, usaron de la palabra los señores Barros Luco (Ministro del Interior) i Alfonso, dándose en seguida por aprobado el proyecto, que dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la adopcion de medidas que tiendan a prevenir la propagacion de enfermedades infecciosas i en el sostenimiento de lazaretos.»

Se puso en discusion jeneral el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Senadores sobre pensiones de invalidez i se aprobó por asentimiento tácito, sin debate.

Por acuerdo unánime se pasó a la discusion particular.

En el artículo 1.º usaron de la palabra los señores Montt, Rivera Jofré (Ministro de Guerra), Yáñez, Pleiteado, Robinet, Lamas i Silva Cruz.

El señor Rivera Jofré (Ministro de Guerra) hizo indicacion, que se dió despues por retirada, para que la parte final del número 2.º de este artículo dijera «i los inválidos relativos que con posterioridad se inhabilitaren absolutamente por actos del servicio.»

Cerrado el debate se dió por aprobado el artículo.

Por asentimiento tácito i sin debate se aprobaron los artículos 2.º i 3.º

Puesto en discusion el artículo 4.º el señor Lamas hizo indicacion para reemplazar la fecha 22 de diciembre de 1890 por 22 de setiembre de 1890. Se dió por aprobado el artículo en la forma indicada por el señor Lamas.

El artículo 5.º se dió por aprobado.

En la discusion del artículo 6.º usaron de la palabra los señores Ibáñez, Rivera Jofré (Ministro de Guerra), Alfonso i Pleiteado, dándose en seguida por aprobado.

El artículo 7.º se dió tambien por aprobado despues de usar de la palabra los señores Gazitúa, Alfonso i Rivera Jofré.

En el artículo 8.º el señor Lamas hizo indicacion para suprimir la palabra *actuales*.

Usó de la palabra el señor Rivera Jofré.

El artículo se dió por aprobado.

La indicacion del señor Lamas se desechó por 30 votos contra 5.

Se puso en discusion el artículo transitorio.

El señor Montt hizo indicacion para que el artículo dijera solamente: «Los beneficios de la presente lei se contarán desde el 1.º de enero de 1895.»

El señor Alfonso propuso que la frase que dice «Con escepcion, etc.», se redactara así: «Salvo respecto de los que hicieron la campaña de la Independencia o la del Perú en 1838 i 1839, etc.»

Usaron de la palabra los señores Rivera Jofré (Ministro de Guerra), Feliú, Silva Cruz i Meeks.

La primera parte del artículo se dió por aprobada. La redaccion propuesta por el señor Alfonso, para la segunda parte, se desechó por 20 votos contra 14.

La segunda parte del artículo, en la forma aceptada por el Honorable Senado, se aprobó por 24 votos contra 8, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

La última parte se dió por aprobada.

El proyecto dice así:

«Art. 1.º Tendrán derecho a una pension igual al sueldo de actividad señalado a los respectivos empleos por la lei jeneral de sueldos del Ejército i Armada de 1.º de febrero de 1893:

1.º Los servidores de la Independencia i los que tomaron parte en la campaña del Perú en 1838 i 1839;

2.º Los inválidos absolutos declarados tales en conformidad a la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881 i los inválidos relativos que posteriormente hayan comprobado ser inútiles para el servicio;

3.º Los jefes i oficiales retirados absolutamente i que hayan cumplido cuarenta años efectivos en el servicio, sin que se computen para este efecto los años que les hubieren sido de abono.

Art. 2.º Los oficiales jenerales, jefes u oficiales del Ejército i Armada que tuvieren cuarenta años de servicio efectivos, sin contarse abonos, i que hubieren cumplido sesenta años de edad i ademas se hubieren hallado en alguna accion de guerra podrán calificar servicios con el sueldo íntegro de actividad.

Art. 3.º Tendrán derecho a que se tome por base para fijarles el monto de sus pensiones el sueldo de actividad señalado por la citada lei de sueldos de 1.º de febrero de 1893:

1.º Los inválidos relativos declarados tales en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881;

2.º Las personas o familias que en calidad de asignatarios de individuos de tropa o de la marinería hubieren obtenido pension en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

Art. 4.º Las personas o familias que en calidad de asignatarios de algun oficial jeneral, jefe u oficial del Ejército i Armada obtuvieren o hubieren obtenido pension de montepío en conformidad a la misma lei, podrán optar a los beneficios de la lei jeneral de montepío militar.

Las familias de los servidores de la Independencia tendrán derecho, si no disfrutaren de otra asignacion

fiscal, a gozar de la pension de montepío que acuerdan las leyes de 6 de agosto de 1855 i 22 de setiembre de 1890, aun cuando no hubieren servido el tiempo exijido por la primera de las leyes mencionadas o hubieran sido dados de baja por causas meramente políticas.

Art. 5.º Los individuos de tropa o de la marinería declara los inválidos ordinarios, en virtud de lo prescrito en los artículos 22 i 23, título 49 de la Ordenanza Jeneral del Ejército i ordenanzas de Marina, tendrán derecho a que se les pague su pension en conformidad a lo establecido en la lei de sueldos del Ejército i Armada de 25 de setiembre de 1882, cualquiera que sea la fecha en que hayan obtenido su retiro a inválidos.

Art. 6.º Los individuos de tropa o de la marinería que se inutilizaren en funcion del servicio por efecto de epidemia, naufragio, incendio, inundacion, terremoto u otro cataclismo, tendrán derecho a una pension de retiro igual a los dos tercios del sueldo asignado al último empleo que desempeñaba el agraciado cuando la inutilidad fuere absoluta; i de la mitad si la invalidez fuere relativa.

Art. 7.º Las pensiones de invalidez a que se refiere el artículo 6.º de la presente lei se decretarán previa demostracion de la inculpabilidad del inválido, i sujetándose en todo a los trámites que señala la lei de 22 de diciembre de 1881.

Art. 8.º Sin perjuicio de lo dispuesto en la lei de 7 de julio de 1883, los inválidos absolutos que al presente desempeñen empleos públicos remunerados pondrán conservar las rentas de sus actuales empleos i sus pensiones de retiro.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Los beneficios de la presente lei se contarán desde el 1.º de enero de 1895 con escepcion de los que hicieron la campaña de la Independencia i la del Perú en 1838 i 1839, a quienes se les contará desde el 1.º de febrero de 1893; i se aplicarán a los oficiales jenerales, jefes i oficiales del Ejército i Armada, i asimismo a los individuos de tropa del Ejército i a la Marinería aun cuando estén ausentes del país.»

Continuó la discusion del proyecto de presupuesto de Instruccion Pública.

Se pusieron en discusion las partidas relativas a escuelas primarias, desde la 57 hasta la 132 inclusive. Usaron de la palabra los señores Feliú i Renjifo (Ministro de Instruccion Pública)

Se aprobaron por asentimiento tácito.

En la partida 133, «Publicaciones», usaron de la palabra los señores Bello, Renjifo, Pleiteado, Feliú, Robinet i Gazitúa. El señor Bello hizo indicacion para agregar el siguiente

Item ... Para fomento de publicaciones nacionales..... \$ 3,000

Cerrado el debate se aprobó la partida con el voto en con el voto en contra del señor Gazitúa.

La indicacion del señor Bello se desechó por 16 votos contra 10.

Puesta en discusion la partida 134, usaron de la palabra los señores Sanhueza, Feliú, Renjifo, Corbalan, Bannen, Montt, Robinet, Lamas i Balmaceda.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Sanhueza, para agregar el siguiente

Item ... Para adquisicion de «El Tambor», escultura de don J. M. Blanco..... \$ 3,000

Por el señor Feliú, indicacion subsidiaria para el caso en que se apruebe el ítem propuesto por la Comision Mista para establecer en la Universidad una clase de homeopatía se agreguen los siguientes:

Item ... Sueldo de un profesor de materia médica hidropática..... \$ 1,200

" ... Sueldo de un profesor de materia médica herbopática. .... \$ 1,200

Por el señor Renjifo (Ministro de Instruccion Pública), para elevar el ítem 19 a 6,000 pesos i redactarlo como sigue:

Item 19 Para gastos de compostura de instrumentos de los gabinetes de establecimientos de instruccion pública i formacion de gabinetes de historia natural para los mismos establecimientos. \$ 6,000

Por el señor Lamas, para que si se aprueba el ítem introducido por el Honorable Senado que concede una subvencion al colejio de don J. I. Rojas Carreño, se agregue este otro:

Item ... Al colejio que rejenta don José María Frades..... \$ 4,000

Por el señor Bannen, para elevar el ítem 13 de 12,000 pesos a 20.000.

Por el señor Balmaceda, para agregar el siguiente:

Item ... Subvencion a la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de la Serena..... \$ 900

Por el señor Montt, para que el ítem 15 se redacte en la forma que tiene en el proyecto.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 12 de la noche.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei presentado por el señor Diputado don Raimundo Silva Cruz, que modifica las disposiciones que rijen en materia de integracion de las cortes de Justicia de la República.

Santiago, 25 de enero de 1895.—JORJE MONTT. —O. Renjifo.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 26 de enero de 1895.—Tengo el honor de pasar a manos de V. E. un cuadro comparativo, formado por la Direccion de la Vía i Edificios de los Ferrocarriles del Estado, sobre las propuestas presentadas para la construccion de edificios en las estaciones de Quillota i de Viña del Mar, datos solici-

tados de este Ministerio por oficio de V. E. número 254, de 31 de diciembre último.

Dios guarde a V. E.—*Elías Fernández A.*

3.º Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda e Industria se ha impuesto de la duda que se ha suscitado con motivo de la redaccion dada al inciso 2.º del número 1 del artículo 2.º de la lei de 21 del corriente, que acaba de promulgarse.

Efectivamente, dice este inciso:

«El avalúo de propiedades raíces que servirá de base en el año de 1895, para el cobro de las contribuciones a que se refiere el inciso precedente, será el mismo que rijió para 1894»; por consiguiente, segun la letra de este inciso, el rol de contribuyentes formado en 1893 por las antiguas municipalidades departamentales, que es el que sirvió de base para cobrar la contribucion en 1894, deberia servir de base para el cobro de las contribuciones en 1895, deestimando así el rol formado en el año último e introduciendo un verdadero trastorno en los presupuestos municipales que están vijentes para 1895.

No fué éste, sin duda, el propósito del Honorable Senado.

Se trataba simplemente de ahorrar a las municipalidades los gastos inherentes a la formacion de un nuevo rol en el año corriente, i éste fué tambien el propósito que esta Cámara tuvo al aceptar esa agregacion.

Por defecto de redaccion o de copia se ha promulgado, sin embargo, una disposicion que el Congreso, en concepto de la Comision, no tuvo la idea de aprobar i que llevada a la práctica producirá trastornos incalculables.

Por las consideraciones que preceden, vuestra Comision de Hacienda os propone el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Sustitúyese el inciso 2.º del número 1 del artículo 2.º de la lei del 21 del corriente, por el siguiente:

«No se hará nuevo avalúo de propiedades raíces en 1895, para los efectos del impuesto, i en 1896, rejirá para el cobro de las contribuciones el mismo avalúo que sirve de base en el año actual de 1895.»

Sala de la Comision, 25 de enero de 1895.—*Cárlos T. Robinet*, Diputado por Copiapó.—*Pedro Montt*.—*Alfredo Délano*.—*Joaquín Díaz B.*—*David Mac-Iver*.—*J. E. Tocornal D.*—*E. Edwards.*»

4.º De una solicitud de doña Amelia Ramírez de S. en la que pide se le siga abonando la pensión que, como hija del coronel don Eleuterio Ramírez, gozaba cuando soltera.

El señor MONTT.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Rogaria al honorable Ministro de Hacienda que se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones extraordinarias del proyecto de que

acaba de darse cuenta, de la Comision de Hacienda de esta Honorable Cámara, que tiene por objeto aclarar el sentido de una disposicion de la lei de contribuciones recientemente dictada.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Con el mayor gusto haré lo que me ha pedido el honorable Diputado por Petorca.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por San Carlos.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Era con el objeto de preguntar al señor Presidente si hai algunas solicitudes particulares i formadas i en estado de tabla.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Hai quince o dieciseis.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Seria de desear, señor Presidente, que la Cámara aceptara algun temperamento a fin de que se pudieran despachar ántes de que se clausuren las actuales sesiones, por lo ménos, aquellas solicitudes que revistan caracteres de mayor urgencia.

No me atrevo en este momento a hacer indicacion concreta en este sentido, porque no sé qué acogida tendrá en la Cámara esta idea. Si ésta fuera favorablemente acogida entre todos mis honorables colegas, yo la haria, i como no es mi propósito poner inconveniente alguno a la discusion de los presupuestos, podría acordarse celebrar una sesion especial con este objeto.

El señor IBAÑEZ.—Contando con la buena impresion que ha de producir en todos mis honorables colegas, me atrevo a hacer indicacion para que celebremos sesion mañana domingo destinada a discutir los presupuestos.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Mejor seria destinarla al objeto a que me he referido hace un momento.

El señor ROBINET.—Mañana es fiesta de guardar, señor Diputado.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Si se ha de aceptar la idea de aumentar las sesiones, yo pondria que en lugar de la sesion de mañana domingo, celebráramos una sesion esta noche destinada a la discusion de los presupuestos.

En la práctica hemos podido ver que las sesiones de la noche dan buenos resultados.

El señor ROBINET.—Si viera que es mui vivo el deseo de los honorables Diputados para tener una sesion mas, yo aceptaria que ésta tuviera lugar esta noche; pero en ningun caso aceptaria una sesion para mañana.

Es necesario que tengamos algun dia de descanso en la semana, i mas necesario es que se lo demos al señor Secretario. No saben los honorables Diputados cuán pesado es el trabajo que éste tiene con tantas sesiones. Esta tarea de estar tomando notas de todas las indicaciones que se hacen i de estar redactando actas, es mui dura i no conviene que la convirtamos en abrumadora.

El señor IBAÑEZ.—Antes de hacer indicacion, lo consulté con el señor Secretario, quien me dijo que por su parte no tenia inconveniente alguno.

El señor ROBINET.—Es que talvez Su Señoría no conoce, como yo, hasta dónde llega la excesiva benevolencia del señor Secretario.

El señor SANTA CRUZ.—El estado en que se encuentra la discusion de los presupuestos en esta Honorable Cámara, no indica, a mi juicio, que sea necesario que celebremos mañana una sesion especial con este objeto.

En la sesion de ayer, avanzó considerablemente la discusion del presupuesto de Justicia e Instruccion Pública i, como no queda otro presupuesto que haya sido despachado por el Honorable Senado, fuera del de Hacienda, me parece que no tenemos, en estos momentos, por qué imponernos mayor cantidad de trabajo.

Podríamos, pues, dejar de celebrar la sesion que para mañana propone el honorable Diputado por Lináres, reservándonos el celebrar sesiones diarias nocturnas cuando el Honorable Senado haya despachado los demas presupuestos.

Yo tengo la mejor voluntad para trabajar i lo mismo la tienen algunos de mis compañeros, pero es conveniente que no lleguemos hasta violentarnos.

Concluyo, señor Presidente, proponiendo que en lugar de la sesion de mañana i de la de esta noche, celebremos sesiones diarias nocturnas desde el lunes para adelante.

El señor IBÁÑEZ.—Yo acepto la indicacion que ha formulado el honorable Diputado por la Laja; pero no sé si Su Señoría mantendria su indicacion en el caso de que yo mantuviera la que he formulado.

El señor SILVA CRUZ.—He modificado la indicacion de Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—¿Aceptaria Su Señoría la sesion de esta noche?

El señor SILVA CRUZ.—No, señor Diputado.

El señor IBÁÑEZ.—No insistiré, señor Presidente, en la indicacion que habia formulado, en vista de la modificacion que ha propuesto el honorable Diputado por la Laja; pero voi a dar, sin embargo, el fundamento de la indicacion que tuve el honor de formular i que ahora he retirado.

Considero que no tenemos tiempo sobrado para discutir los presupuestos; léjos de esto, creo que es mui escaso el número de sesiones que nos quedan para despachar oportunamente los presupuestos. Está pendiente todavía la discusion del de Justicia, se encuentra ya en esta Cámara el presupuesto de Hacienda i mui luego llegará el de Guerra i Marina, cuya discusion está por terminar en el Honorable Senado.

Nos quedan, ademas, mui pocos dias para que estemos a 1.º de febrero, fecha en que deben ser pagados los sueldos de todos los empleados públicos, i no seria conveniente que llegáramos a esta fecha sin haber aprobado los presupuestos.

Sin embargo, como ya lo he dicho, no tengo inconveniente en retirar mi indicacion en obsequio al honorable Diputado por la Laja.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, daria por retirada la indicacion del honorable Diputado por Lináres.

La indicacion subsidiaria del honorable Diputado por San Carlos quedaria tambien retirada.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—La retiro yo tambien, señor Presidente, en la esperanza que la Honorable Cámara ha de destinar alguna sesion, antes de que éstas sean clausuradas, al despacho de las solicitudes particulares.

El señor IBÁÑEZ.—Yo haria una pequeña agregacion a la indicacion del honorable Diputado por la Laja, en el sentido de que la órden del dia de las tres nuevas sesiones nocturnas fuera para la discusion de los presupuestos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ha quedado entendido, señor Diputado, que la órden del dia de todas las sesiones nocturnas es la discusion de los presupuestos.

El señor IBÁÑEZ.—Yo creo que seria necesario tomar el acuerdo en la forma que he indicado, porque lo que se acordó hace poco por la Cámara, se referia solo a las tres sesiones nocturnas que debia la Cámara celebrar.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como ha quedado entendido que la órden del dia de todas las sesiones nocturnas es la discusion de los presupuestos, para que este acuerdo no rijiera con las nuevas sesiones propuestas por el honorable Diputado por la Laja, seria necesario que la Cámara acordara una tabla especial para ellas.

El señor IBÁÑEZ.—Está bien, honorable Presidente.

El señor BANNEN.—Voi a solicitar de la Honorable Cámara que tenga a bien acordar una preferencia que yo considero perfectamente justificada.

En una sesion anterior, la Cámara acordó discutir dos pequeños proyectos relativos a la ciudad de Concepcion, acuerdo que no se llevó a efecto porque la Cámara se ha ocupado, con preferencia a todo otro negocio, en los presupuestos.

Estos proyectos tienen por objeto, el uno, hacer obligatorio el servicio de desagües i autorizar a la Municipalidad de Concepcion para exigir al vecindario una contribucion que no podrá exceder de un tres por mil sobre el valor de las propiedades tasadas en la forma que establece la lei municipal; i el otro relativo a hacer estensivo a la pavimentacion de las calles con piedra de rio las disposiciones vijentes sobre adoquinado obligatorio en la misma ciudad de Concepcion.

El despacho de estos dos proyectos urje mucho, pues ya existe una sociedad formada con el objeto de establecer el servicio de desagües i está pronta para emprender la construccion de las necesarias.

Si se cerrara el Congreso sin aprobar esta lei, se perjudicaria notablemente tanto a la ciudad misma, como a los empresarios de esta obra.

I como se trata de proyectos mui sencillos que ocuparán mui pocos minutos a la Cámara, me atrevo a hacer indicacion para que ésta se ocupe en ellos a primera hora de la presente sesion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion las preferencias solicitadas por el honorable Diputado de Concepcion.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo rogaria al honorable Diputado que modificara su indicacion en el sentido de que los proyectos a que se ha

referido se discutan en la primera hora de la sesion de esta noche.

El señor BANNEN.—Esta noche no habrá sesion, honorable Diputado.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo creo que el honorable Diputado por Copiapó, señor Corbalan, ha hecho indicacion para celebrar sesion esta noche.

El señor BANNEN.—Era una indicacion subsidiaria que no tiene lugar despues del retiro de la del honorable Diputado por Lináres.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo iba a proponer a la Honorable Cámara que acordara prolongar las sesiones del dia hasta las siete de la tarde i no aumentar la duracion de las nocturnas.

Hai muchos Diputados que no pueden concurrir a las sesiones de la noche a pesar de que desean tomar parte en la discusion de los presupuestos.

Creo que, aceptando el temperamento que propongo, ganaríamos tiempo i no se atrasaria la discusion de los presupuestos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Parral para que las sesiones se prolonguen hasta las siete, suprimiéndose las nocturnas.

Se votará primero la indicacion del honorable Diputado por la Laja i, si ésta fuera aceptada, no tendria lugar la indicacion del honorable Diputado por Parral.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—¿La indicacion del honorable Diputado por Parral se refiere solo a las tres nuevas sesiones nocturnas que comprende la del honorable Diputado por la Laja?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Sí, señor, porque yo no pido que se suprimen las sesiones ya acordadas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En una palabra, la indicacion seria para que, en los dias en que no haya sesion nocturna, dure la sesion del dia hasta la seis de la tarde.

El señor SILVA CRUZ.—Yo no tendria inconveniente alguno para retirar la indicacion que he formulado i aceptar la del honorable Diputado por Parral, señor Edwards.

Comprendo que a muchos señores Diputados no les es posible venir a las sesiones de la noche i, esperando que mis honorables colegas de la izquierda han de aceptar este temperamento, yo retiro mi indicacion.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—El honorable Diputado por Parral ha propuesto que se aumente el número de las horas que deben durar las sesiones del dia con el objeto de avanzar mas rápidamente en la discusion de los presupuestos.

Yo creo, señor Presidente, que se consulta mucho mejor esta idea celebrando sesiones nocturnas.

Es sumamente penoso esto de que permanezcamos enclavados en nuestros asientos desde la una del dia hasta las siete. El honorable Diputado, al proponer esta idea, no toma en cuenta en ningún sentido las reglas de la hijiene, que nunca deberian ser olvidadas.

Despues de comer se reparan las fuerzas agotadas por el largo i pesado trabajo del dia i hai mas ánimo para trabajar.

Si los amigos del honorable Diputado por Parral no pueden asistir a las sesiones de la noche, tendremos el sentimiento de ver vacíos los bancos que ocupan Sus Señorías i de privarnos de su concurso; pero, de todos modos, yo me opongo a que se prolonguen las sesiones del dia i estoi dispuesto a aceptar las nocturnas.

El señor IBÁÑEZ.—Yo pensaba aceptar la indicacion del honorable señor Edwards; pero, en vista de las observaciones que ha hecho el honorable Diputado por Copiapó, hago mia la indicacion del honorable Diputado por la Laja i que Su Señoría ha retirado.

El señor SILVA CRUZ.—Acaba de darse cuenta de un informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia sobre un proyecto presentado por el que habla relativo a la manera cómo deben integrarse las cortes de justicia de la República.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El señor Secretario me advierte que no se ha dado cuenta del informe a que se refiere el honorable Diputado.

El señor SECRETARIO.—De lo que se ha dado cuenta es del Mensaje del Ejecutivo que incluye el proyecto sobre integracion de las cortes de justicia.

El señor SILVA CRUZ.—Está bien, señor; yo creia que se habia dado cuenta del informe de la Comision, porque ya está acordado.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Copiapó.

El señor ROBINET.—Por lo que voi a decir, lamento la ausencia del honorable Ministro de Relaciones Esteriores.

Sabe el pais, lo sabe la Honorable Cámara, que la venta del crucero *Esmeralda* se hizo en Chile sin ruido ni estrépito. Mas, lo que por todos no se sabe bien es que el Gobierno ántes de resolverse a tratar de la venta referida consultó privadamente a los individuos que mejor representan a los diversos partidos que constituyen el Congreso Nacional. Obtenido en esta forma el asentimiento de todos los partidos para la venta del *Esmeralda*, se remitió a las Cámaras el mensaje del Presidente de la República en que pedia se le autorizara para vender en £ 220,000 dicho barco a la República del Ecuador.

El Congreso chileno, con la sola oposicion de rarísimos de sus individuos, que, en ámbas ramas del Poder Lejislativo no alcanzaron a cinco, autorizó al Presidente de la República para vender la *Esmeralda* al Gobierno del Ecuador.

Con motivo de la tempestad que este negocio ha producido en el pueblo ecuatoriano, se ha censurado aquí, lijeramente en estos dias, el irreprochable proceder de nuestro Gobierno.

Las publicaciones oficiales efectuadas por acuerdo de esta Cámara, han probado cuán desprovistas de justicia son las vivas censuras que se han formulado contra Chile por la venta de una de las naves de nuestra Armada.

La reproduccion de un editorial de *El Tiempo* de Guayaquil hecha anoche sin comentarios por un diario serio de Santiago, me obliga a remover este negocio.



En el editorial del diario guayaquileño, se inserta un telegrama de Quito que aparece firmado por un alto funcionario del Poder Ejecutivo del Ecuador,— por el Ministro de Hacienda, señor Alejandro Cárdenas. En él, leo estas literales palabras:... «en el asunto *Esmeralda* no hai el menor interes pecuniario o indecoroso de parte de nuestro Gobierno, sino jenerosa deferencia a la súplica de otro, con cargo de reciprocidad.»

Yo tengo la firme persuacion de que por parte de Chile no se ha dirijido SÚPLICA alguna para obtener comprador por el *Esmeralda* i ménos se han hecho *promesas de reciprocidad*.

¿Serán fidedignas las graves espresiones que el diario ecuatoriano atribuye al Ministro de Hacienda de ese pais, amigo del nuestro?

No lo sé; pero juzgo que es urgente no permitir que sigan circulando, en alas de la publicidad periódica, afirmaciones semejantes, que pueden lastimar la honra de Chile, que ha sido siempre purísima.

Ausente de esta Sala el honorable Ministro de Relaciones Exteriores, suplico a su honorable colega de Justicia que se digne trasmitirle mi desec de que, en primera oportunidad, ora en esta Cámara, ora en el Senado, declare que por parte del Gobierno de Chile no se han dirijido súplicas sobre la venta del *Esmeralda* ni ofertas de reciprocidad de especie alguna.

El decoro del pais exige que esta declaracion se pronuncie autorizadamente lo ántes posible.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Con el mayor gusto trasmitiré al señor Ministro de Relaciones Exteriores las observaciones que acaba de formular el honorable Diputado por Copiapó, para que se apresure a desvanecer los conceptos dudosos a que se acaba de referir Su Señoría. Me parece, sin embargo, que ya no es un secreto para nadie el que este negocio se tramitó con la mas perfecta regularidad, sin que haya en él nada que no sea rigurosamente correcto.

Creo que puedo decir sin inconveniente que en este asunto no hai nada que importe una súplica o un compromiso para el Gobierno de Chile, i estoi cierto que el honorable Ministro de Relaciones Exteriores tendrá por conveniente reiterar mis observaciones.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROBINET.—He solicitado nuevamente la palabra con el único objeto de agradecer al señor Ministro las que acaba de pronunciar, que no hacen sino confirmar mis observaciones. Espero que en breve habrá de confirmarlas tambien el honorable Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor FELIÚ.—Una de las cosas que mas llaman la atencion en este asunto de la venta del *Esmeralda*, es el empeño que pone cierta prensa en probar que ha habido partidos que se han opuesto a este negocio. Esto es sumamente peligroso; i me parece un deber de lealtad el de declarar francamente que todos los partidos estuvieron de acuerdo para consentir en la venta de esta nave, i que no hubo mas votos en contra que el de una que otra persona

aislada, como lo ha dicho el honorable Diputado por Copiapó.

Esto me parece tanto mas grave cuanto que se ha hecho público lo que pasó en la Cámara con motivo de este negocio, i se repiten en la calle las palabras que pronunció el honorable Ministro i las de los Diputados que hablaron en pro o en contra de la venta de este crucero.

Por estas razones, sin hacer indicacion formal, me permito insinuar a mis honorables colegas la conveniencia de publicar, ya que no el acta misma, por lo ménos en extracto en que apareciera la sesion en términos jenerales i la opinion de la mayoría que decidió la venta de la *Esmeralda*. De esta manera no se podria hacer en lo sucesivo cuestion política de este negocio, que no fué, ni pudo ser cuestion política.

Dejo asunto tan grave sometido a la discrecion de mis honorables colegas. Si ellos están de acuerdo conmigo, haré indicacion formal; si mi indicacion no encuentra acogida, no insistiré.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Debo advertir al señor Diputado que el acta de la sesion secreta no ha sido aun aprobada; de manera que seria necesario celebrar otra sesion secreta con este objeto. Antes de ser aprobada esta acta, no se podria publicar ni en extracto.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra? Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

En votacion la del señor Diputado por la Laja, que hizo suya el señor Ibáñez, para celebrar sesion todas las noches, desde el lunes que viene.

Fué aprobada por 29 votos contra 8.

El señor VALDES VADES (Presidente).—Corresponde votar la indicacion formulada por el señor Diputado de Concepcion para que se discutan, a primera hora de la presente sesion, los proyectos referentes a desagües i pavimentacion de esa ciudad.

Fué aprobada por 30 votos contra 6, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ya no tiene objeto la indicacion del señor Diputado por Parral.

Corresponde a la Cámara ocuparse de los proyectos para que acaba de acordar preferencia.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto relativo a desagües:

«Art. 1.º Se declara obligatorio el servicio de los desagües para la ciudad de Concepcion.

Art. 2.º La Municipalidad podrá cobrar al vecindario por el servicio de desagües una cuota anual que en ningun caso podrá exceder del tres por mil sobre el valor de la propiedad, tasada en la forma que establece el artículo 44 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Art. 3.º Se autoriza a la Municipalidad de Concepcion para que pueda contratar hasta por treinta años la explotacion del servicio de los desagües.

Art. 4.º Se declaran libres de los derechos de Aduana los materiales que se importen del extranjero para la construccion de los servicios de agua potable i desagües para la ciudad de Concepcion.

El Presidente de la República fijará la cantidad a que se estiende la liberacion de derechos en vista de

los presupuestos de ambas obras aprobados por la Direccion Jeneral de Obras Públicas.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

Si no se hace observacion, lo daremos por aprobado.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, pasaremos a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

Se leyó.

Fué tácitamente aprobado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Es el siguiente:

(Leyó.)

El señor ALFONSO.—Me parece que la frase «cobrar» está mal empleada, i que se debe decir: «exijir de», conforme al recto sentido que da a las palabras el diccionario de la lengua.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se hace mas observacion, se dará por aprobado el artículo en la forma que ha indicado el honorable Diputado por Ovalle.

Aprobado.

El artículo 3.º fué aprobado tácitamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el artículo 4.º

Se leyó.

El señor ALFONSO.—Me parece que se debe decir «para la construccion de las obras» i no «para la construccion de los servicios», porque esta última frase es incorrecta. I como, redactado este artículo en esta forma, solo concederia liberacion para los materiales de construccion i no para los que se necesiten despues para reparaciones, todavía quedaria mejor el artículo si se dijera solamente «para las obras», etc.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Me parece que el señor Diputado ha manifestado la idea de que se conceda la liberacion de derechos, no solo por los materiales que se empleen en la construccion de las obras de desagües de Concepcion, sino tambien para los que se empleen en la conservacion i reparacion. Esto no es aceptable, porque podria dar lugar al inconveniente de que se introduzcan en adelante artículos destinados a otro fin gozando de la liberacion de derechos que establece este artículo.

Siempre que se concede liberacion de derechos para materiales destinados a alguna obra, solo se tiene presente la construccion, no las reparaciones. Eso podemos verlo, por ejemplo, tratándose de la Empresa del Ferrocarril Urbano de Santiago, a la cual se concedió liberacion de derechos para los materiales que introdujera para la construccion de sus líneas, i no para los que introdujera destinados a reparaciones. Eso es lo actual.

El señor ALFONSO.—No insisto entónces en mi segunda indicacion, i me limito a la que formulé primero.

El señor BANNEN.—Conviene que se vote el artículo del proyecto, porque éste ha sido elaborado con mucho cuidado por la Municipalidad de Concepcion i una modificacion hecha a la lijera podria producir dificultades.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se votará entónces el artículo del proyecto.

Resultó aprobado por 27 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ha terminado la discusion de este proyecto, i corresponde.....

El señor YAÑEZ.—Talvez convendria agregar a este proyecto un artículo en el cual se espresaran las obligaciones de los propietarios con relacion a las obras de desagüe, como se hizo en los proyectos análogos referentes a Valdivia i a Santiago.

Casualmente tengo a la mano el artículo que se colocó a este respecto en el proyecto de desagües de Valdivia, i podria leerlo a la Cámara, si se quisiera agregar otro igual al proyecto que se acaba de despachar. No hago indicacion en este sentido, pero insinúo la idea por si tuviera alguna acogida en la Cámara.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Introduciendo el artículo a que se ha referido Su Señoría, se concederia a la Municipalidad de Concepcion mas de lo que ha pedido, que es, sin duda, lo que ha estimado suficiente.

Pasaremos a la discusion del segundo proyecto relativo a la Municipalidad de Concepcion.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Se hace estensivo a la pavimentacion de calles con piedras de rio, en el artículo 1.º de la lei de 11 de setiembre de 1879, sobre adoquinado obligatorio en la ciudad de Concepcion.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, lo discutiremos en particular i en jeneral a la vez, si nadie se opone.

Acordado.

El señor BANNEN.—El asunto de que se trata es mui sencillo. Sin necesidad de leer la lei a que hace referencia el proyecto, puedo decir que ella se refiere al adoquinado forzoso de Concepcion, que se ha llevado a cabo en algunas calles. En otras se quiere adoptar el empedrado con piedra de rio, que a todas luces es ménos gravoso para los vecinos; pero algunos no quieren cumplir con la obligacion, tomando pretexto para ello en los términos de la lei, que se refiere testualmente al adoquinado i no al empedrado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se hace mas observacion, daremos por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Corresponde continuar la discusion del presupuesto de Instruccion Pública. Está en discusion la partida 134, gastos diversos.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Me ocupaba en la sesion de anoche, señor Presidente, en las observaciones que habia formulado el honorable Diputado de Petorca respecto de la glosa del ítem 15. Su Señoría cree que debe mantenerse la glosa anterior i no aceptarse la que le ha dado el Honorable Senado. Yo debo manifestar las razones que se tuvieron en cuenta en aquella Honorable Cámara para modificar en los términos en que se ha modificado la glosa de este ítem.

Este ítem, señor Presidente, tiene por objeto sal-

var los inconvenientes que se presentan al finalizar cada año, cuando se trata de pagar pequeñas cuentas que no han llegado ántes al Ministerio.

Hai muchas ocasiones en que por distintos motivos no se presentan las cuentas en el mes de diciembre i, en consecuencia, no se pueden pagar en ese tiempo; i como no se pueden pagar tampoco el año siguiente por no haber partida a que imputarlos i por no poderse imputar ningun gasto al presupuesto anterior, resulta una irregularidad que hai que salvar, i a esto obedece este ítem.

Otras veces suele suceder lo siguiente: A fines de año se presenta una cuenta de ochocientos o mil pesos, por ejemplo, i en la respectiva partida del presupuesto solo quedan quinientos pesos. No es posible presentar un proyecto de lei pidiendo una suma tan pequeña, pero tampoco es posible dejar de pagar lo que se debe, i con un ítem como éste se salvaria la dificultad.

El señor Diputado por Petorca nos decia que este sistema puede ser peligroso, por cuanto con él se estimula al Ejecutivo para que deje de hacer los pagos cuando debe o para que gaste fuera de presupuestos.

Yo comprendo que Su Señoría podria tener razon si se tratara de gastos considerables; pero tratándose de gastos como éstos, de tan escasa cuantía, no me parece que pueda tener cabida la observacion del señor Diputado.

El objeto principal de este ítem es poder atender sin dificultad al pago de aquellas cuentas que por algun motivo no se presentaron oportunamente.

Por estas consideraciones, rogaria al señor Diputado por Petorca que no insistiera en sus observaciones, por cuanto este ítem no envuelve o fomenta abusos de ninguna clase, sino que trata simplemente de regularizar el servicio público.

El señor MONTT.—Es verdad que por ahora se trata de un gasto pequeño, pero aun así no me parece correcto el procedimiento, por cuanto la lei del 84 prohíbe imputar a la lei de presupuestos gastos hechos en años anteriores.

Suponiendo que sin este ítem pudieran producirse perjuicios enormes, aun no me pareciera aceptable, por que considero que es ilegal.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Debo recordar nuevamente al señor Diputado que este ítem es para pagar a algunas personas ciertas cuentas que son ya cobrables i que deben pagarse en los primeros meses del año; i si hubiera de pedirse un suplemento del presupuesto anterior para hacer esos pagos, ellos no podrian verificarse sino en junio o julio, puesto que el Congreso no funciona ántes. I, entre tanto, no es posible obligar a los acreedores a que aguarden, para recibir el pago de lo que se les adeuda, siete u ocho meses. Esto me parece que es una consideracion bastante atendible.

Ademas, se trata con esto de regularizar la contabilidad fiscal i no hacer que aparezcan insolutos, gastos hechos en años anteriores.

El señor BELLO CODECIDO.—En una discusion anterior, he tenido ya ocasion de manifestar que, a mi juicio, estos pagos son contrarios a la lei de 16 de setiembre de 1884. Esta lei dispone que no puedan

imputarse al presupuesto vijente las sumas que se paguen por gastos hechos en años anteriores.

Entre tanto vemos aquí un ítem, el 15, que dice: «Para cubrir gastos pendientes de años anteriores, que no hubieran sido oportunamente cobrados i que no excedan los respectivos ítem a que se debieran imputar, 30,000 pesos.»

Es ésta una novedad que, francamente, no encuentro justificada.

Comprendo perfectamente el propósito que se tiene al adoptar este temperamento i me parece, sin duda, digno de atencion: se quiere saldar pronto cuentas atrasadas para evitar dificultades que podrian sobrevenir mas tarde. Pero, lo repito, creo que esto es contrario a la lei del 84, porque aquí se consultan fondos para pagar gastos hechos en años anteriores.

En otras épocas, estos inconvenientes se han salvado por medio de decretos que subsanaban toda irregularidad en el procedimiento

Yo, sin embargo, no hago cuestion. Me limito a dejar constancia de que en mi opinion este ítem es contrario a la lei del 84.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Yo me atrevo a creer que las observaciones que acaba de formular el honorable Diputado por Valparaiso se basan en un error de concepto.

Creo no equivocarme si afirmo que lo que prohíbe la lei del 84 es imputar al presupuesto vijente gastos hechos en años anteriores, cuando en ese presupuesto vijente no existe una partida para pagar esos gastos atrasados. Así, por ejemplo, si se cobran viáticos devengados en 1894, no seria posible pagarlos imputándolos al ítem que esta misma partida consulta para pagar los viáticos, pero solo aquellos que se devenguen en 1895. Esto es lo que prohíbe la lei del 84.

Pero esta lei no prohíbe que en el presupuesto para 1895 se consulte un ítem para pagar precisamente los gastos hechos en años anteriores; porque, entónces, si se paga un gasto hecho en 1894, el pago se imputará a ese ítem del presupuesto de 1895.

No seria posible, por lo demas, si ésta fuera una violacion de la lei del 84, no seria posible evitar esa violacion año por año, desde que a este procedimiento que se va a adoptar ha de ocurrirse siempre, por la necesidad, por la fuerza misma de las cosas: no siempre es posible que se presenten a tiempo las cuentas.

Por ejemplo, un servicio que termina el 31 de diciembre de 1894 a las doce de la noche i cuyo precio se cobra, no puede materialmente ser pagado sino en 1895. Por eso, pues, o porque no hai tiempo bastante o porque no es materialmente posible, se deja muchas veces de presentar oportunamente las cuentas. Se trata, por ejemplo, de un gasto hecho en Chiloé en el mes de diciembre i que debe venir a Santiago para su aprobacion; no será posible que la cuenta se presente a tiempo.

De modo que es indispensable tener en vista que hai gastos cuyo pago no puede pedirse oportunamente en el año en que se han hecho sino en el siguiente.

Para pagar gastos de esta especie se consulta este ítem; i, lo repito, ello no está prohibido por la lei del 84, que solo prohíbe imputar a las partidas de un presupuesto gastos hechos en años anteriores, pero no que en un presupuesto se consulte especialmente

una partida con el preciso objeto de pagar gastos de años anteriores.

El señor BELLO CODECIDO.—Únicamente diré al señor Ministro que, según mis recuerdos, la ley del 84, como lo ha dicho Su Señoría, prohíbe imputar al presupuesto vijente gastos hechos en años anteriores. Ahora aquí gastos hechos en otros años se van a imputar al presupuesto del año 1895; la disposición absoluta i jeneral de la ley no admite, a mi juicio, distinciones de ninguna especie i debe cumplirse.

Por esto es que he querido únicamente salvar mi opinion. Las leyes, al fin i al cabo, si para algo se dictan, es para que sean cumplidas. No insisto mas, sin embargo, en mis apreciaciones por no prolongar mucho el debate. Pero he creído de mi deber manifestar mis opiniones en una cuestion que no carece de importancia.

Considero que cualquier otro medio habria sido preferible al que se ha escojido; se habria podido, por ejemplo, pedir un suplemento para hacer esos pagos.

El señor RENJIFO (Ministro de Instrucción Pública).—Voi a agregar una sola observacion. La ley del 84, lo repito, prohíbe imputar, por ejemplo, a un ítem del presupuesto para 1895, es decir, a las cantidades consultadas para pagar gastos hechos en 1895 las sumas que se paguen por gastos hechos en 1894, aunque sean de la misma naturaleza de aquellas a que se refiera aquel ítem. Pero, a mi juicio, esta prohibicion no se refiere a un caso como el del ítem 15 de esta partida.

Ahora, aquello de pedir suplementos al presupuesto anterior, como ha indicado el honorable Diputado, creo yo que seria sin duda mas ilegal todavía; porque vencido un presupuesto, como lo está ya, por ejemplo, el de 1894, no pueden pedirse ni acordarse suplementos para él.

Lo único que hai es que para hacer estos pagos se necesita de autorizacion especial del Congreso; la aprobacion del ítem significa tanto como esa autorizacion. Tanto da que la autorizacion se confiera en un ítem del presupuesto como se acuerde en una ley especial.

El suplemento, como digo, no ha podido pedirse porque los suplementos solo se acuerdan a los presupuestos vijentes.

Se ha creído, pues, que el camino mas correcto era éste, de consultar en el presupuesto para 1895 un ítem para pagar cuentas de gastos hechos en años anteriores.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—No tengo el propósito de terciar en el debate sobre esta cuestion que, a mi juicio, ha sido perfectamente planteada i resuelta por el señor Ministro. Solo quiero hacer presente al honorable Diputado por Valparaiso que habiendo ya Su Señoría manifestado su opinion, debe estar satisfecho i le ruego que no insista en obsequio a la brevedad.

El señor MONTT.—Estoi en el deber, señor Presidente, de decir unas pocas palabras en apoyo del ítem que tuve el honor de proponer en la Comision mista, a fin de que en esta partida se consultara el sueldo de un profesor de materia homeopática.

Comprenderá la Honorable Cámara que yo no he

délica i sobre teorías científicas, como lo ha hecho el honorable Diputado por Copiapó para impugnar este ítem. Carezco por completo de los conocimientos que me serian necesarios para realizar una tarea semejante.

Me permito creer, por lo demas, que una disertacion científica no era perfectamente oportuna en esta discusion.

A mi juicio, cuando se propone un ítem para favorecer la enseñanza o propagacion de un arte o de una ciencia, el Congreso, al resolver si acepta o no ese ítem, no tiene para qué pronunciarse sobre si ese arte o esa ciencia es mejor o es peor que otros que luchan con él en el terreno filosófico i científico.

El papel de una Cámara, en esos casos, es un papel mui distinto. Ella no tiene para qué estudiar la cuestion científica, que no puede ser resuelta por la autoridad de un Congreso i que habrá de ser fallada en otras partes i por los entendidos en la materia. La Cámara debe solo estudiar la cuestion con el criterio de los lejisladores, es decir, por su aspecto legal.

Yo, por eso, para estudiar esta cuestion me coloco en el punto de vista legal.

I digo: es un hecho que la homeopatía es una ciencia que existe respetada i prestijada en muchos paises; es un hecho que hai muchas personas que han sido curadas por ese sistema médico. ¿Qué inconveniente hai entónces para que en un pais amigo de la ilustracion se proponga un ítem para fomentar la enseñanza de esa ciencia? ¿Qué interes público se siente herido con ello? ¿Qué conveniencia se consulta impidiendo que eso se lleve a cabo? Yo no lo veo.

Repito que no me pronuncio sobre la bondad o malicia del sistema homeopático i que no he de hacer una disertacion acerca de si la base de ese sistema es sólida o no: en primer lugar, porque me falta preparacion para hacerlo, i en seguida, porque no lo creeria en ningun caso oportuno.

Sin embargo, la atencion con que escuché el discurso pronunciado anoche por el honorable Diputado de Copiapó, me permitió hacer, de paso, algunas observaciones que creo de algun valor.

Dijo Su Señoría, refiriéndose a la base del sistema homeopático: el principio de la homeopatía, *similia similibus curantur*, es un principio malo i falso.

Con todo, a renglon seguido, hacia notar Su Señoría que ese principio es aceptado por la alopatía i ha sido puesto en práctica con resultados verdaderamente sorprendentes.

Si no estoy equivocado, los prodijiosos inventos de Pasteur, de Koch, de Roux, que han levantado tan alto el nombre de esas eminencias médicas, se fundan precisamente en aquel principio.

¿Con qué se cura la difteria, según el método de Roux? Con la misma difteria.

I el célebre descubrimiento de Jenner, al cual está tan justamente agradecida la humanidad, ¿en qué se funda sino en este mismo principio? ¿qué cosa es sino una espléndida comprobacion de ese principio?

De manera que hablando solo como persona de buen sentido i enteramente ajena a la ciencia médica, puedo decir que no me parece mal este sistema de curar por homeopatía, cuando hai curaciones como la de la pulmonía, por ejemplo, que se lleva a cabo

únicamente con producir una irritacion en la parte exterior del pulmon por medio de un cáustico. I ménos aun me esplico que pueda ser malo ese sistema cuando la ciencia médica moderna lo adopta como base en algunas enfermedades, levantando tan alto el nombre de sus descubridores.

Por otra parte, el sistema de la homeopatía se distingue de los demas porque aplica dosis mui pequeñas, i esto es una gran ventaja para los enfermos, que prefieren siempre tomar un medicamento que no molesta a otro que incomoda.

El honorable Diputado confiesa que las dosis infinitesimales se han aplicado i se aplican aun; entónces ¿por qué se considera un absurdo este sistema?

Yo me coloco, pues, únicamente en el punto de vista de la práctica. Si hai médicos en Europa i en casi todas las partes del mundo que prefieren curar por ese sistema, i enfermos que desean curarse por él; ¿por qué privarlos de este derecho? ¿Acaso lo vamos a impedir porque hai doctores en medicina que quieren curar por otro sistema, por otro procedimiento mas en uso, para los cuales tienen laboratorios especiales, cursos de medicina tambien especiales, etc., etc?

Pero si se trata de formar doctores que curen por un procedimiento no es para disminuir los otros: cada uno puede seguir el sistema que mas le plazca. Si hai enfermos que prefieren curarse por un sistema que les cause ménos dolor, es justo atenderlos, porque esas personas por su mismo estado son dignas de benevolencia.

A este respecto, podria citar muchos establecimientos de enseñanza estranjeros en que se siguen cursos de homeopatía, como no puede ignorarlo el señor Diputado de Copiapó. En las universidades de Estados Unidos existen esos cursos.

— Si, pues, esto es así, ¿qué tiene de particular que en Chile se nombre un solo profesor? ¿Se pretende acaso decir con esto que los otros profesores o médicos sean malos? De ninguna manera. I si es ésto lo que ha movido al honorable Diputado por Copiapó a hacer oposicion, puedo decir a Su Señoría que no se alarme.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—No me he alarmado, absolutamente.

El señor MONTT.—Lo celebro mucho.

Lo que deseo es simplemente que se den facilidades para que existan buenos médicos de éstos con que prefieren curarse algunas personas. ¿Por qué habria de dictaminar el Congreso en esta materia, diciendo que tal sistema médico es mejor que otro, e impedir indirectamente que existan médicos que curen por un sistema que agrade mas a algunos enfermos?

Su Señoría nos decia que este sistema era un verdadero cisma médico; pero como yo no poseo la doctrina ortodoxa, no puedo confirmar si en realidad es así. Puedo sí recordar una observacion que se hizo en el Parlamento inglés i que puede convenir a este caso.

Se propuso en ese Parlamento una asignacion para establecer en Irlanda un colegio católico donde se enseñara la doctrina ortodoxa. Los liberales se levantaron mui alto; les pareció imposible adoptar aquello.

S. E. DE D.

Entónces dijo uno de ellos que no se debia mirar la cuestion por su aspecto teológico sino por su lado práctico, i se espresaba así:

«Los irlandeses son católicos: ¿qué nos conviene mas, que sean católicos ilustrados i que, en consecuencia, los dotemos de colejos en que adquieran esa ilustracion, o que sean ignorantes por no tener colejos donde educarse? Yo prefiero, si siempre han de ser católicos, que sean ilustrados. ¿Acaso se compromete con eso el interes público?»

Así yo tambien en este caso digo:

«Si ha de haber médicos homeópatas, ¿por qué no darles facilidades para que se ilustren mas?»

Yo no puedo, pues, entrar a establecer las diferencias entre un sistema i otro; pero me parece que la indicacion subsidiaria del honorable Diputado por Coquimbo no tiene atinjencia con el caso actual, pues las yerbas como medicina se aplican tanto en uno como en otro sistema.

El señor FELIU.—Pero hai especialistas yerbateros que curan por ese solo sistema.

El señor MONTT.—Si se quiere, le daré tambien mi voto a esa indicacion; pero debo hacer presente que no es necesario que se enseñe de una manera especial la curacion por medio de yerbas, porque esto es solo una parte de todos los sistemas de medicinas.

No obstante, el estudio especial de las yerbas como medicina es cosa que se ha tratado en Chile, i al doctor Murillo se le dió premio en la Esposicion de Paris por su obra sobre las propiedades medicinales de las yerbas de Chile. De manera que si se cree por uno de nuestros colegas que es conveniente crear esta clase para un profesor distinguido, propendiendo así al estudio de las yerbas medicinales de Chile, ¿por qué habria de ser ésa una mala obra? Yo creo que seria mui bueno, pues puede haber en este pais muchas plantas que pueden aprovecharse en la medicina i que en la actualidad no son conocidas. Pero es menester tener presente que siempre el peor enemigo de lo bueno es lo mejor.

Se podria tambien establecer muchas otras importantes cátedras de medicina.

El señor ROBINET.—Ya que el honorable Diputado ha encontrado atendible la proposicion del honorable Diputado por Coquimbo, ¿se serviria Su Señoría prestar su apoyo a una peticion mui importante i que produciria grandes beneficios al pais?

El señor MONTT.— Si Su Señoría la propone, con mucho gusto.

El señor ROBINET.—Entónces haria indicacion para que se consultara una suma en esta partida con el objeto de que se traiga a Chile una cantidad de la purísima agua de Lourdes, que tan notables propiedades medicinales tiene.

El señor MONTT.—El honorable señor Corbalan ha objetado este ítem tambien por su aspecto legal; ha dicho Su Señoría que es contrario a la lei.

Sin embargo, la lei de instruccion pública del 79 dice lo siguiente:

«Art 24. La creacion de nuevas clases en la Universidad se decretará por el Presidente de la República, previo informe del Consejo de Instruccion.

Podrá tambien decretarse el establecimiento de

nuevas clases, a petición de la facultad respectiva, apoyada por el Consejo.»

De manera que el decreto para la creación de nuevas clases corresponde dictarlo al Presidente de la República.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Previo informe del Consejo de Instrucción Pública.

El señor MONTT.—Cabal.

Ayer no mas hemos aprobado un ítem destinado a la creación de un liceo en Osorno. El señor Diputado por Copiapó dió su voto a este ítem. Pues bien, lo mismo pasa en este caso. Si el Gobierno, en el primer caso, no cree conveniente la creación de este liceo, no lo hace; si el Consejo de Instrucción Pública, en el segundo caso, no cree conveniente crear una clase de homeopatía, no lo hace tampoco i nada se habrá perdido. Con la misma lógica, pues, con que Su Señoría dió su voto a la creación del liceo de Osorno, debe prestarlo a este proyecto. Esto es en cuanto a la cuestión legal.

En cuanto a la cuestión científica, despréndase Su Señoría un poco de su carácter de médico i juzgue esta materia con criterio imparcial i de lejislador.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Antes de todo, señor Presidente, séame permitido hacer notar a la Cámara un hecho bien curioso. El proyecto de creación de inspectores sanitarios, que fué consultado a una corporación técnica, el Consejo de Higiene, ha levantado la mas viva oposición de parte de algunos miembros conservadores de esta Cámara, i se dijo que estos nuevos funcionarios no venian a llenar ninguna necesidad de la higiene pública, sino a fomentar la *empleomanía*.

I hoi, señor Presidente, que se discute un ítem para crear una cátedra de *Terapéutica homeopática* en la Universidad, propuesto por la Comision Mista de Presupuestos, que carece en absoluto de competencia en la materia, ni una sola voz de esos mismos bancos se ha alzado a protestar contra esta verdadera manifestación de la *empleomanía*.

He pedido la palabra por segunda vez con el objeto de refutar las razones que ha dado el honorable Diputado por Petorca, señor Montt, para mantener ese ítem en el presupuesto i desvanecer los errores en que ha incurrido Su Señoría con relacion al fundamento e importancia de la homeopatía.

En la sesión nocturna tuve oportunidad de esponer someramente cuál es la base de esta doctrina en cuanto concepción médica i en cuanto a la manera de tratar las enfermedades. Eran indispensables estas esplicaciones para que mis honorables colegas se formaran un criterio claro i preciso acerca de la utilidad de esta nueva asignatura en la enseñanza universitaria.

Establecer, señor Presidente, comparaciones i analogías entre las doctrinas del sabio i eminente Paster i la homeopatía de Hahnemann, es sencillamente cometer un lamentable error científico, como lo ha hecho el honorable Diputado señor Montt.

Un siglo atras, cuando la microbiología era completamente ignorada, pudo compararse la acción de

los virus infecciosos i de los microorganismos con las dosis infinitesimales de la homeopatía. Pero hoi, señor Presidente, la luz de los descubrimientos modernos, han demostrado que hai entre ambas un abismo de distancia.

Los seres invisibles, infinitamente pequeños de la microbiología, pululan i se multiplican en número incalculable en el cuerpo humano, encontrando ahí un medio o terreno favorable. I es así como producen o dan oríjen a enfermedades formidables.

En cambio, la homeopatía sostiene que cuanto mas se divide la dosis de un medicamento, mayor efecto produce, pues parte de la base falsa de que aquél, como materia inerte, posee una fuerza latente que despierta, se desarrolla i crece a medida que se divide hasta lo infinito. Esta es una concepción puramente metafísica, incompatible con los progresos alcanzados por las ciencias positivas. Este misticismo terapéutico es tanto mas absurdo cuanto hoi estamos mui léjos de aceptar propiedades ocultas inateriales i misteriosas.

Si algun Diputado, señor Presidente, está convencido que la dosis infinitesimal del sistema homeopático, son mas activas que las dosis ponderables de la alopatía, yo lo invito a hacer un ensayo aqui, en esa mesa que está en el centro de la Cámara, i tan espléndida para una operacion quirúrgica.

Hahnemann dice testualmente en el *Organon*, que es la biblia de los homeópatas: «Si se tomaran 20 granos (un gramo) de semilla de nuez vómica, se sentirá un efecto menor que tomando un grano de polvo ordinario, pero si se le reduce a polvo fino, no habrá necesidad sino de una dosis diez veces menor para obtener el mismo efecto.»

La nuez vómica contiene principalmente un alcaloide mui venenoso que se denomina *estricnina*. Cálculo que con el gramo de la espresada semilla habrá cinco centigramos de estricnina, mas o ménos, i preciendo de la brucina, que es otro alcaloide de la nuez vómica tan tóxico como aquélla.

Pues bien: tome el honorable Diputado por Petorca un gramo de polvos de nuez vómica o sea cinco centigramos de estricnina, dosis suficiente para matar a un rejimiento, no ya a un sér humano, i yo me tomaré de los mismos cinco centigramos, una dosis infinitesimal, segun el procedimiento homeopático. I puedo asegurar a la Cámara que el honorable señor Montt moriría víctima del mas atroz envenenamiento, i en cuanto a mí, me quedaria mui fresco en mi asiento.

Hahnemann atribuía todavía mayor importancia que a la pulverización de los medicamentos, la extracción de la *esencia medicinal* por medio de las tinturas concentradas. Así, una gota de tintura de quina que contiene la *décima parte de un grano*, es mas activa que un grano entero del polvo impalpable: la *disolución* es la que desprende mayores virtudes medicinales.

Pero, señores, Hahnemann llevó a tales extremos la *espiritualización* de las propiedades curativas de los medicamentos que ha sostenido, que bastaba olerlos, a veces, para obtener efectos extraordinarios.

Para que no se crea que exajero, voi a citar testualmente sus palabras:

«El oro, dice, en estado macizo, es incapaz de pro-

ducir ningun efecto medicinal. Pero si triturais de una manera enérgica *un grano* de una hoja de oro con *cient granos* de azúcar de leche, tendreis un polvo dotado de muchas propiedades medicinales. Triturad de nuevo *un grano de dicha mezcla* con otros *cient granos de azúcar* i así hasta que un grano de láutima preparacion no tenga sino *la cuadrillonésima de un grano* de oro; tendreis un polvo de un poder maravilloso. A un enfermo melancólico con irresistibles deseos de suicidarse, le bastará *oler* solamente un instante *un frasco con un grano del polvo dicho*, i despues de media hora se habrá librado del *demonio* que parecia poseerlo i volverá al estado normal.»

Por las citas que acabo de hacer, la Cámara se habrá convencido cuán erralísima i ridícula es la doctrina de Hahnemann, i cuán soñadora i utópica es la terapéutica homeopática: todo esto no pasa de ser un parto descabellado del cerebro de un taumaturgo alemán.

¿Cómo es posible se preguntará que un sistema médico tan absurdo i tan desprovisto de fundamento científico haya podido sobrevivir un siglo a su inventor? Ello se debe esclusivamente a las circunstancias favorables en que nació. En aquella época, en 1790, la medicina flotaba en un verdadero caos. En aquel entonces imperaban el *humorismo* con sus purgas a outrance; el *contraestimulismo* sistemático en que para abatir la enfermedad se sangraba a todos los pacientes a despecho de su debilitamiento i demacracion. Estaba en toda su boga una farmacopea empírica con una polifarmacia asaz indijesta en que se propinaba a los enfermos brevajes por demas desapacibles. La terapéutica exijia una reforma. Hahnemann emprendió en ocasion propicia: la homeopatía con sus globulillos de azúcar era una medicina inocente i agradable, como una dama delicada i elegante, algo como la Ofelia del dramaturgo inglés, brindando flores, perfumes e ilusiones.

He ahí, pues, las razones por qué la homeopatía tuvo tanto prosélitos en aquella época. Por lo demas, todo lo nuevo que se presenta con apariencias maravillosas seduce el espíritu de las jentes, mayormente las que tienen un temperamento nervioso, entre las cuales la homeopatía ha encontrado vasto campo de accion i ha alcanzado sus mas brillantes triunfos. Sobre todo, entre los profanos del mundo elegante tiene aun fervorosos partidarios. I se comprende fácilmente, tratándose de un método tan sencillo en que no se ha menester de los estudios mas serios de medicina i que usa armas tan inofensivas.

En efecto, señor Presidente, la homeopatía equivale al tratamiento por sujestion de la época moderna, la terapéutica por la fé. Las aguas de Lourdes i los globulillos de azúcar obran de la misma manera: va lo uno por lo otro.

Yo acepto, señor, la eficacia de este procedimiento terapéutico, tratándose de ciertas enfermedades nerviosas, como lo aceptaba el insigne Charcot cuando en una leccion majistral esplicaba los efectos admirables de la piscina de la gruta de Lourdes: nada hai ahí de sobrenatural: son fenómenos de pura sujestion. Pero de aquí a considerar a las aguas de Lourdes como una panacea universal, hai una inmensa distancia. Jamas se ha hecho el milagro de que un mutilado recupere el miembro cercenado; ni que las

cavernas de un tísico esperimenten cicatrizacion o reparacion alguna.

Tratar hoi, señor Presidente, de hacer surjir nuevamente la doctrina homeopática en medio de los progresos alcanzados por la medicina i por todas las ciencias positivas es sencillamente retroceder un siglo. I sobre todo, señor, hoi despues del portentoso descubrimiento de Roux i de Behering, la *seroterapia antidiftérica*, que ha abierto nuevos rumbos al espíritu humano, i hermosos horizontes al arte de curar. En efecto, señor Presidente, las *vacunas*, esto es, los procedimientos terapéuticos enderezados a prevenir i evitar todas las enfermedades contagiosas, serán el glorioso *desideratum* de la medicina moderna.

La seroterapia es la antítesis de la homeopatía. Aquélla constituye el tratamiento dirigido a destruir directamente al microbio jenerador de la membrana: he ahí el ideal de la terapéutica moderna: investigar la causa para combatir los efectos.

En cambio, la homeopatía es una vulgar superchería; una terapéutica ilusoria. Corresponde al antiguo método *espectante*, pero con ménos verdad i ménos grandeza, como dijo el inmortal Trousseau. Este podria convenir a algunas enfermedades, pero sustituirlo en sistema curativo absoluto, es un absurdo. Curar hoi dia por medio de las *dosis infinitesimales* de la homeopatía, es reducirse al papel de simple espectador del proceso de la enfermedad, cruzarse de brazos en presencia de un incendio devorador.

Despues, señor Presidente, de las razones que he aducido para demostrar la falta de fundamento científico de la homeopatía, ¿todavía se pretenderá establecer una cátedra de esta anticuada doctrina en nuestra Universidad?

¿I qué necesidad de la enseñanza vendrá a llenar? Es evidente que a los alumnos de medicina no se podrá obligar a cursar esta nueva asignatura, porque ella no forma parte de programa o plan de estudios universitarios. ¿Acaso estará destinada a los profanos que ignoran las nociones mas elementales de la medicina?

I en caso de ser aceptada esta cátedra ¿bajo qué patrocinio se colocará en la Universidad? ¿De la Facultad de Medicina? Nó, señor Presidente. Porque ahí constituiria una planta exótica sin lazo ni relacion alguna con las demas asignaturas que enseña un cuerpo de profesores tan ilustrados como serios. No habria otro camino que adoptar, señor Presidente, que anexarla a la Facultad de Teología.

Ahora bien: si la homeopatía, como sistema médico, es completamente diversa de la alopatía, habrá necesidad de crear cátedras especiales de anatomía, de fisiología, etc., i aun una cátedra de cirugía homeopática, que adopten un plan de estudios conforme a las doctrinas de Hahnemann.

Si difiere solo en la dosificacion infinitesimal, o en la manera de propinar los medicamentos, ello no justificaria la creacion de esta cátedra, pues bastaria recomendar al profesor del ramo en la Universidad que enseñara a sus alumnos cuál es el método i el fundamento de esta estrafalaria i singular terapéutica homeopática.

Por lo demas, señor Presidente, los médicos gozan de la mas absoluta libertad de accion para adoptar el método o las dosis que, a su juicio, convengan

mas al carácter de la enfermedad o a las condiciones particulares del paciente.

Voi a recordar, señor Presidente, a propósito del principio de los semejantes del *similia similibus curantur*, un triunfo reciente de la homeopatía. Hace pocos días he leído en una Revista que se ha descubierto que el agua de mar es un seguro medicamento contra el *mareo*. Este fenómeno tan conocido de todos es debido, señor Presidente, a un trastorno circulatorio cerebral. Este síntoma tan desagradable se produce del mismo modo, ya navegando en el anchuroso Océano Pacífico, ya en el tranquilo lago Llanquihue, o ya viajando por ferrocarril. Sentadas estas premisas i aceptado el principio homeopático del *similia similibus*, verá la Cámara a las consecuencias absurdas a que se llega. Si el que se marea en el mar se cura bebiendo agua del mar, el que se marea en el ferrocarril tendrá precisamente que tragarse un tren o una locomotora.

A esto mismo queda reducida la famosa doctrina homeopática en cuanto combatirá la *fiebre* con medicamentos que produzcan fiebre.

Así, señores, si se trata de un enfermo que tiene 40 grados de fiebre, no se recurrirá a los antipiréticos, la quinina o la antipirina, probablemente muy familiares de mis honorables colegas, sino a medicamentos que tengan la propiedad de elevar el calor hasta convertir el cuerpo humano en una hoguera, en un incendio.

La homeopatía de nuestros tiempos, señor Presidente, es una grosera superchería. La bandera de Hahnemann ha sido despedazada en mil jirones i tremola al viento de todas las herejías. La posolójia o dosificación infinitesimal ya no es un dogma sagrado. Los homeópatas de hoy siguen dando los globulillos de azúcar para salvar las apariencias. Pero éstos contienen medicamentos muy activos, que la química analítica moderna ha venido a poner a su servicio. Los principios activos de las plantas, los alcaloides son usados en grande escala por la homeopatía. Las sales de aconitina, de estrofantina que se dan en dosis de un cuarto de miligramos; la estriquina, la atropina, etc., en dosis por miligramos, se prestan admirablemente para propinarlos en forma de granulos o globulillos con azúcar. Estos medicamentos son usados tanto por la homeopatía como por la alopatía bajo una forma aparentemente inofensiva, pero en dosis perfectamente activas i ponderables.

La genuina doctrina de Hahnemann está muy lejos de conservar su tradición. Los homeópatas modernos han sacudido la tiranía de las dosis infinitesimales. Han hecho tales concesiones que admiten que los medicamentos obran a todas dosis. La *espiritualización*, de los medicamentos, el misticismo terapéutico se han disipado a la vivísima luz de los descubrimientos modernos.

Hai también una escuela ecléctica bastante complaciente para medicinar a los enfermos a su agrado por la alopatía o la homeopatía.

Otros siguen un procedimiento misto. Solo recurren a las fórmulas homeopáticas cuando, según su criterio, la experiencia les ha demostrado su necesidad.

Finalmente, la mayoría, bajo un engañoso ropaje, se pretesto de seguir la doctrina homeopática, dan a

sus enfermos globulillos de azúcar. Sin embargo, éstos contienen medicamentos muy enérgicos, en dosis ponderables, como son la atropina, morfina aconitina, etc.

I aun mas: los homeópatas de hoy no tienen escrúpulos en usar los purgantes, los vejigatorios, el mercurio, según las prácticas groseras de la alopatía.

Se ha dicho siempre, señor Presidente, que los adversarios de la homeopatía le han hecho una guerra sistemática, i que se han negado a someter el nuevo método al crisol de la experimentación. Ello es completamente inexacto. Como si la verdad, señor Presidente, no hubiera siempre triunfado, a despecho de las barricadas levantadas en su camino por la ignorancia i la maldad; así como, si la retractación obligada de Galileo en los calabozos de Pisa, hubiera impedido que la tierra siguiera jirando eternamente al rededor del sol. I como si la obligación de los teólogos de la Universidad de Salamanca, hubiera sido inconveniente para que Colón descubriera el Nuevo Mundo.

Las falsas doctrinas caen luego en el descrédito mas profundo. Tal ocurrió con la homeopatía.

El año 1826, en Lyon, el doctor Guerard, uno de los convertidos, obtuvo del profesor Pointe 30 camas para tratar los enfermos a su manera. En 17 días renunció él mismo convencido del mal éxito alcanzado.

En 1834, Credé i Leon Simon pudieron someter a pruebas públicas el método terapéutico en los hospitales de Paris.

El doctor Bailly les proporcionó enfermos en el *Hospital Dieu*. A los 5 meses renunciaron a seguir los experimentos por ser los resultados completamente negativos. Al mismo tiempo fué ensayado por el eminente profesor Audral en el *Hospital de la Pitié* con tan mal suceso como sus otros colegas.

En 1835, una sociedad de terapéutica homeopática solicitó del Gobierno francés la autorización legal para constituirse. El Ministerio de Instrucción pidió la opinión de la Academia de Medicina. Esta institución nombró una comisión de su seno compuesta de Husson, Renauden, Gueneau de Mussy, Bonley, Lesfranc. Después de larga discusión i concienzudo estudio de la materia, dictaminó pidiendo el rechazo de la solicitud en favor de la homeopatía.

Además, en aquel mismo año el reputado químico Orfila informó a la Academia de Medicina que no habia hallado ninguna *sustancia apreciable* en los medicamentos sometidos a su análisis por los Tribunales de Justicia.

Empero, hoy recomiendo a mis honorables colegas mucha cautela con respecto a los sedicentes *globulillos de azúcar* de los falsos discípulos de la homeopatía moderna. Se han publicado envenenamientos ocasionados por estos *inocentes* granulitos de algunos homeópatas del día.

El honorable señor Montt, con el objeto de realzar la importancia i la seriedad científica de la homeopatía, ha dicho que en casi todas las capitales europeas i de la América del Norte, hai universidades en que se enseña el sistema de Hahnemann. Es verdad, señor Presidente, que han existido i aun existen en algunas de esas ciudades universidades para la enseñanza homeopática. Pero actualmente han caído casi todas en el mas completo descrédito. Debo agregar que



con relacion a Paris, Berlin, Viena, etc., ninguna de esas universidades ha tenido carácter oficial: han sido todas iniciativa privada. Solo en Estados Unidos del Norte conserva la homeopatía su antiguo auge i hai varias universidades destinadas a la enseñanza de esta doctrina. Pero, señores, no se puede citar esta gran Nacion como tipo o modelo en cuanto al perfeccionamiento alcanzado por la medicina. En esta nacion el charlatanismo médico ha llegado a su mas alto grado. Solo del punto de vista mercantil, se fomenta el desarrollo de esas instituciones homeopáticas. En Estados Unidos existen fábricas que espantan por millones de millones los globulillos de azúcar homeopáticos para todas las partes del mundo: constituyen, pues, un gran negocio nacional: he ahí el secreto de la prosperidad del sistema de Hahnemann en la patria de Washington i de Lincoln.

Podría, señor Presidente, estenderme todavía en tales consideraciones sobre la materia, i habría leído algunos pasajes mas del *Organon del Arte de curar* de Hahnemann, que de seguro habrían entretenido mucho a mis honorables colegas, porque, en verdad, tiene partes preciosísimas i muy cómicas. No lo haré en obsequio a la brevedad del debate i porque me parece que con lo espuesto bastará a mi intento.

Por otra parte, debo declarar que ésta es una materia ajena a la Cámara, pues no es posible convertir a ésta en cátedra de enseñanza, ni la tribuna parlamentaria en tribuna académica.

Voi a terminar, señor Presidente. I antes de hacerlo, voi a declarar al honorable señor Montt que convengo con Su Señoría en que, concedido el sueldo del presunto profesor de homeopatía en el presupuesto, no se podría establecer la cátedra respectiva sin que lo acuerde la Facultad de Medicina i el Consejo de Instrucción Pública. A pesar de esto, el camino adoptado por Su Señoría no me parece conveniente. Considero un peligro establecer en el presupuesto un sueldo que solo corresponde a un empleo en perspectiva. Es dar pábulo a la tentación de crear un puesto completamente inútil.

Parece que el honorable Diputado por Petorca, al proponer el ítem en discusión, hubiera contado de antemano con el beneplácito de la Facultad de Medicina i del Consejo de Instrucción Pública, cuando confiesa Su Señoría que para crear la cátedra de terapéutica homeopática tendrá el Gobierno que oír la opinión de estas corporaciones.

Por mi parte, señor Presidente, abrigo la convicción de que aun cuando la Cámara aprobara este ítem no tendrá sanción alguna i quedará escrito solo en el presupuesto. Porque confío en que la Facultad de Medicina i el Consejo de Instrucción Pública, no aceptarán en ningún caso la creación de esta cátedra de terapéutica homeopática en la Universidad; ambas corporaciones tienen el deber de impulsar nuestro progreso científico i de vijilar por la seriedad de la enseñanza nacional.

Termino, señor Presidente; i pido que el ítem propuesto por el honorable señor Montt, se vote nominalmente para que se sepa quiénes son los sostenedores de la homeopatía i quiénes tienen verdadero respeto por la ciencia.

El señor FELIU.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Su Señoría hará uso de ella a segunda hora.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor BESA (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor FELIU.—Yo la habia pedido, señor Presidente.

El señor BESA (vice-Presidente).—Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor FELIU.—Habia pedido la palabra para tratar de un asunto serio, señor Presidente; pero ya que tengo el derecho de hacer uso de ella sobre cualquier materia, empezaré por agregar unas pocas palabras mas a las que ha dicho el honorable Diputado por Copiapó, con relacion al ítem introducido en la partida en debate para costear la enseñanza de la homeopatía.

El señor Diputado por Petorca ha descartado del debate la cuestion científica. No nos ha dicho Su Señoría si la creación de esta cátedra obedece o no a una necesidad científica.

Para apoyar la partida Su Señoría se funda en que, habiendo en el pais un gran número de personas que tienen fé en este sistema de curar, es conveniente que el Estado contribuya a la enseñanza de este sistema mélico.

A pesar de haber planteado Su Señoría la cuestion en este terreno, yo creo que la Cámara no puede aprobar la partida sin cometer un acto que todos, fuera de la Cámara, tendrían que censurar, por ser poco serio.

No basta que haya muchos que tengan fé en tales o cuales sistemas para que el Estado deba contribuir a su enseñanza i difusion. Hai muchos que tienen fé en las curaciones por medio de las aguas milagrosas de Lourdes i varias otras; hai otros que tienen fé en el aceite de Santa Filomena i en varias otras cosas por el estilo, i comprende la Honorable Cámara que no sería posible crear una cátedra para cada una de estas cosas sin tener para ello mas motivo que el hecho de haber muchas personas que tienen fé en eso que llaman medicamentos. En el mismo caso se encuentra la homeopatía, cuya materia principal es el agua. I a este respecto, yo sería de opinion que en lugar de usar en homeopatía el agua con algunos globulitos, que bien pueden ser nocivos, se usara el agua pura, que en ningún caso puede ser dañosa.

El señor Diputado por Petorca nos decia que en Estados Unidos habia una cuantas universidades donde se enseñaba la homeopatía, i no se ha fijado Su Señoría que ahí se enseña una cantidad de ramos que nosotros no podemos tener la pretension de enseñar.

Ademas, los Estados Unidos son una nacion productora en grande escala de glóbulos homeopáticos i de botiquines de la misma especie, de modo que al fundar esas cátedras lo hacen con el especial objeto de proteger a sus industriales.

El señor MONTT.—En Estados Unidos, en las universidades del Estado, hai secciones que se llaman homeopáticas donde se enseñan ramos especiales de

homeopatía. Esto sucede en universidades sostenidas por el Estado. En otras universidades particulares se enseña también homeopatía.

El señor FELIU.—Acepto la rectificación que me hace el honorable Diputado por Petorca; sin embargo, siempre quedaría en pie la observación de que esas universidades son provinciales i no sostenidas con fondos generales de la Nación.

Además, como he dicho, en esas universidades se enseñan ramos que el señor Diputado por Petorca no sostendrá que pueden enseñarse aquí; i si en las universidades de Estados Unidos se enseña homeopatía es más bien, como he dicho, para proteger la industria homeopática, de la que son fuertes productores, mientras que nosotros necesitamos importar esa mercadería para poder tenerla.

Se dice también que es necesario enseñar ese ramo puesto que hai tantos que tienen fé en él.

¿Qué fé puede merecernos la homeopatía cuando todos los días estamos viendo que un individuo que cambia de jiro de un momento a otro se hace médico homeópata?

Al que ayer era comerciante, de la noche a la mañana lo vemos convertirse en médico homeópata, sin tener estudios ni preparación alguna para ello.

Un comerciante de Valparaíso que pasaba por médico homeópata anunció que vendía su botiquín, i un individuo cualquiera que apenas sabía leer i escribir se lo compró. Vistió levita, sombrero de pelo, corbata blanca i gastó una prosa como poco se vé, quedó convertido en médico homeópata sin más título que el de haberle comprado un botiquín a un individuo que probablemente sabía tanto como él, de modo que para ser médico homeópata basta con comprar un botiquín i darse un poco de facha.

Mucho podría hablar sobre la materia, pero me voy a limitar a llamar la atención de la Honorable Cámara hacia un punto que me parece algo serio.

Creo que no podemos tan de lijera introducir una partida en los presupuestos para fomentar una ciencia que no está aceptada en el país i que, por consiguiente, es contraria a la voluntad de la Nación.

Ahora, suponga la Honorable Cámara que quedara subsistente esta partida de 1,200 pesos para la cátedra de homeopatía; ¿cree el señor Diputado por Petorca que podría funcionar esa clase en la Universidad?

Yo, por mi parte, no lo creo; i me parece que si ese profesor llegara a presentarse a la Escuela de Medicina una vez, no se presentaría dos, porque serían tantas las pifias i las rechiflas, que aunque tuviera cara de bronce no se atrevería a volver; porque es imposible que entre hombres de ciencia pueda admitirse una farsa semejante.

Además, hai también otra consideración que debemos tomarla en cuenta.

Acabamos de aprobar una partida que dice «Sueldo del profesor de patología, 1,000 pesos», i con este precedente ¿sería posible que asignáramos 1,200 pesos al profesor de homeopatía? ¿Cómo podríamos pagar 1,200 pesos a un profesor que va a enseñar un ramo que todos tenemos por una farsa i solo 1,000 pesos a otro que va a enseñar un ramo científico i que ha consagrado su vida al ejercicio de su profesión?

Basta formular la pregunta para ver que esto no sería posible ni decoroso hacerlo, porque con ese

procedimiento a un profesor de homeopatía lo colocaríamos por encima de un profesor de medicina, lo que sería algo más que una ridiculez.

Como he dicho, no es mi ánimo el ocuparme detenidamente de este asunto, que he tocado porque creo que debí decir algunas palabras sobre él.

Pedí la palabra para ocuparme de otro asunto de mayor importancia.

Acabo de recibir un telegrama del señor Guarello, de Valparaíso, en que me pide que haga indicación para que se consulte un ítem de 3,500 pesos a favor de la escuela «Federico Varela», de Valparaíso, que es sostenida por la Sociedad de Artesanos fundada en 1858.

Esa escuela está rejentada por un caballero bastante competente en la materia, tiene un número de alumnos considerable i en ella se cursan todos los ramos de humanidades; de modo que es digna de la protección del Estado.

Esa Sociedad de Artesanos trata de hacer un nuevo edificio para su escuela, porque el que hoy tiene se encuentra en muy mal estado.

El edificio le costará 14,000 pesos. Ya tiene reunidos 7,000 i probabilidades de conseguir 3,500 pesos más; de modo que si el Estado la ayuda con 3,500 pesos, podrá construir el nuevo edificio, que será de mucha importancia i utilidad para la clase obrera de Valparaíso.

Por eso, me limito a pedir el auxilio por una sola vez por 3,500 pesos que son los que faltan para completar el valor del edificio.

Creo que esta petición que formulo a nombre del honorable Diputado por Valparaíso, señor Guarello, es muy digna de la aprobación de la Cámara. Repito que es solo por una vez i únicamente para completar los 14,000 pesos que valdrá todo el edificio que se está construyendo.

Antes de terminar, señor Presidente, voy a permitirle apoyar la indicación del honorable Diputado por la Serena, señor Balmaceda, para conceder una asignación de 900 pesos a la Escuela de Artesanos de la Serena.

Esa subvención, olvidó decirlo el honorable Diputado, no es, en realidad, nueva. Durante algunos años ella se ha concedido por decreto del Gobierno; pero no alcanzó a llevarse a cabo porque la transcripción respectiva no se hizo oportunamente. De modo que la necesidad que vendrá a satisfacer esta asignación ha sido ya manifestada antes i aceptada por el Gobierno.

Me permito hacer esta observación en apoyo de una indicación que espero habrá de ser aprobada por la Cámara.

El señor MONTT.—A pesar de mi deseo de no prolongar este debate, deseo cuya justicia no podrá ocultarse a la Honorable Cámara, me veo obligado a contestar algunas palabras al señor Diputado por Coquimbo.

Asegura Su Señoría que la homeopatía no es una ciencia que merezca el honor de tener una cátedra en la Universidad, porque todo el que quiere se hace médico homeópata sin necesidad de previo estudio ni de conocimientos sólidos.

Yo me atrevo a creer que la consecuencia que Su Señoría saca de este hecho, no es una consecuencia lójica.

El declararse médico es un achaque mui frecuente no solo en la homeopatía sino tambien, i en grande escala, en la alopatía. Todos los dias estamos viendo facultativos improvisados que no vacilan en proponer remedios para todas las enfermedades sin que por eso a nadie se le haya ocurrido creer que la ciencia médica es una farsa. Precisamente miéntras mas difícil es una ciencia, mas aficionados a ella se improvisan.

Pero, prescindiendo de las razones porque esto sucede i de lo que ello puede significar para la seriedad de una ciencia, mirando la cuestion por su aspecto legal, veremos que es un hecho que hai personas que se hacen i se declaran médicos homeópatas, cosa que la lei prohíbe, porque solo puede ejercer la profesion de médico el que tiene el título respectivo.

Es necesario, pues, regularizar esto i espedir títulos de médicos homeópatas De modo que el abrir una cátedra de homeopatía significará venir en defensa de todo el sistema médico, poniendo fin a todos los falsos médicos homeópatas.

Por eso, en mi opinion, la consecuencia que debe sacarse del hecho de haber muchos médicos homeópatas que por sí i ante sí se declaran tales, no es la de suprimir la enseñanza, sino, al contrario, la de dar esa enseñanza, para que los que la reciban puedan tener el respectivo título i profesar su ciencia con perfecto derecho i con la garantía de la lei.

Encontraba tambien el honorable Diputado por Coquimbo que era mucho asignar al profesor de materia médica un sueldo de 1,200 pesos al año, cuando otros profesores de la Facultad de Medicina ganan solo 1,000 pesos.

Para proponer este sueldo, no procedí yo caprichosamente sino que he buscado en el presupuesto i he encontrado que el profesor de terapéutica i materia médica, que es el que correspondiera por analogía al profesor de materia homeopática, goza de un sueldo de mil doscientos pesos al año, i por eso fijé la suma que figura en el ítem.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—¿De modo que, segun Su Señoría, bastaria crear esta cátedra de materia médica homeopática para que se espidieran títulos de médicos homeópatas a los alumnos de esa clase?

El señor MONTT.—No reconozco ninguna lójica a la deducion de Su Señoría. Para que se espidieran títulos de médicos homeópatas seria necesario que los aspirantes rindieran todos los exámenes i pasaran por todas las pruebas que exijieran los programas respectivos.

¿Como esta clase no podria ser obligatoria porque ella no figura en los programas, solo la cursaria el que quisiera.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—¿I en caso que la clase no tenga alumnos, le seguiremos pagando sueldo al profesor?

El señor MONTT.—No sé si me ponga en ese caso; pero debo decir a Su Señoría que ése es un caso mui frecuente.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—En medicina no puede ser frecuente, porque los alumnos tienen que ir curso por curso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—

Ruego al honorable Diputado por Copiapó que se sirva no interrumpir.

El señor MONTT.—No sé yo si en el curso de medicina no podrá suceder; lo que sé es que hai muchas clases que han sido suprimidas por decretos del Gobierno, a causa de no tener alumnos; i si Su Señoría recorre las actas de las sesiones del Consejo de Instruccion Pública, podrá ver que a cada paso se está pidiendo al Gobierno la supresion de alguna clase que no tiene alumnos.

Por lo tanto, acordada la creacion de esta clase, ¿qué se perderia con ella? Si no tuviera alumnos, se suprimiria sencillamente; pero si tuviera alumnos, el gasto estaria bien hecho i estaria justificado, porque si concurrieran alumnos, queria decir que la enseñanza era buena.

La cuestion es, por lo tanto, mui sencilla, i si se asegura que la clase no va a tener alumnos, estamos aquí gastando pólvora en salvas, desde que, faltando alumnos, se suprime la clase.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—¿Me permite el señor Diputado?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego a Su Señoría que no interrumpa.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Si es solo para aclarar un punto del debate.....

El señor VALDES VALDES (Presidente, *ajitando la campanilla*).—Ruego a Su Señoría que se sirva evitar interrupciones i respetar el derecho del señor Diputado que usa de la palabra.

El señor MONTT.—Repito, pues, que el profesor actual de terapéutica i materia médica gana mil doscientos pesos; el profesor de materia homeopática que habria de dar una enseñanza análoga, tendria tambien el mismo sueldo. Porque está ya establecido que los profesores de ramos teóricos ganen solo mil pesos al año; que los profesores de ramos con aplicacion práctica ganen mil doscientos pesos.

Ahora, el estudiar esta nueva asignatura no se opondria a que los médicos alopatas i los homeópatas tuvieran muchos ramos comunes.

No sé yo, naturalmente, cuáles son las necesidades de la enseñanza médica; pero se me ocurre que el conocimiento de la naturaleza humana i de los órganos que forman el cuerpo del hombre, ha de ser el mismo en todos los sistemas; i creo tambien que, ya se cure con yerbas, o por medio de la homeopatía, o por medicamentos alopáticos, siempre será igualmente necesario el conocimiento del organismo humano.

De modo que esta asignatura no vendria a introducir ningun trastorno en el sistema actual.

He encontrado, recorriendo un libro, que en Viena existe una clase de hidroterapia, o sea, de curacion por medio de baños. Supongo que esa clase no será la única de un curso i que no se espedirán a los alumnos de ella títulos de médicos de baños.

Pero esas clases existen, esas asignaturas especiales van creándose a medida que se van tambien, por la marcha de las cosas, dividiendo i especificando los estudios.

Esta es una tendencia universal, que se nota en todos los ramos del saber i que existe tambien en la medicina. Los estudiantes tienen que cursar ciertas asignaturas jenerales que son necesarias para todos i

en seguida cada médico se dedica a estudiar especialmente el ramo determinado que mas le gusta.

Hoy dia, por ejemplo, las enfermedades de los ojos son una clase separada; ántes constituian una parte de la clase de patolójia.

Así, pues, el que estudie con mas detalles una parte de la medicina, no se opone a que los demas ramos, que son jenerales i necesarios a todos, se estudien tambien.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Por lo visto, esta cátedra de medicina homeopática se considera tan necesaria, que ni siquiera será obligatoria; no me parece que vaya a tener muchos alumnos.

El señor VALDES VALDES (Pre-sidente).—Advierto al señor Diputado por Copiapó que el Reglamento prohíbe las interrupciones.

El señor MONTT.—Repito que no hai razon para atacar la cátedra que se propone, si se asegura que no va a tener alumnos.

Pasando a otro punto, debo recordar que la lei de instruccion secundaria i superior reconoce i consagra la mas absoluta libertad para defender i enseñar todas las ideas, con tal que no sean inmorales. Por consiguiente, los que queremos dar facilidades para que se enseñe i se discuta una teoría científica, estamos defendiendo la lei del 79.

Sostienen Sus Señorías que la homeopatía es un error. Yo quiero por un momento suponerlo así. Pero me permito observar que la propaganda de los errores ha sido siempre necesaria para que la verdad se descubriera. La discusion i critica de las doctrinas que se creen verdaderas, los esfuerzos de la investigacion científica, son los que han producido el descubrimiento i conquista definitiva de la verdad.

Ahora, tratándose de este asunto especial, ¿quién puede decir: esto es la verdad, esto otro es el error? Nadie, por cierto.

Estos nuevos remedios que han cambiado últimamente la faz de la medicina ¿se conocian acaso hace un siglo? Nó, i sin embargo, hoy se enseñan i nadie se estraña, como se habrian estrañado hace un siglo con el mismo criterio de Sus Señorías.

La investigacion de la verdad, por medio de la discusion i del exámen de todas las doctrinas, es el método mas natural para llegar a resultados científicos.

De modo que todo lo que aquí se ha dicho sobre que la homeopatía debe condenarse *ex-cathedra* por la Cámara, ahogarse toda alegacion en su favor e impedirse que ella se enseñe i pueda ser verdaderamente discutida; todo eso es contrario al progreso científico.

Para concluir, señor Presidente, quiero hacer una observacion. La designacion del profesor que haya de desempeñar esta clase corresponderá, como lo manda la lei, a la Facultad de Medicina, porque es sabido que las clases de la Universidad se proveen o bien por terna que forma la respectiva Facultad, o bien cuando ella quiere, por concurso entre los aspirantes.

De modo que no habrá peligro alguno de que al hacer esto vayamos a invadir atribuciones de la Facultad i a crear una clase que la Facultad no acepte; porque el profesor será propuesto por la Facultad, i si lo propone, querrá decir que lo acepta.

Por otra parte, no es un misterio para nadie que la persona a quien se ha aludido como presunto profesor es una verdadera eminencia científica, conocida i apreciada no solo en Chile, sino tambien en el extranjero. Ese profesor, miembro de la Facultad de Medicina, es una honra para esa Facultad por sus conocimientos i por su talento; i estoy seguro de que sería tambien una honra para la Escuela de Medicina si llegara a ser profesor.

En cuanto a que una clase hecha por él no tendria alumnos, i a que él mismo sería silvado, yo puedo declarar que he visto mas de una vez a distinguidos alumnos de la Universidad que acudian a la casa de ese sabio para escuchar esas enseñanzas que se cree indignas de ser profesadas en nuestra Escuela de Medicina.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—¿continuaron esos estudios hasta titularse médicos en ese sistema, abandonando el otro?

El señor MONTT.—No lo sé. Los profesores universitarios tienen por la lei la facultad de manifestar su opinion, cualquiera que sea, i de abrir clases estraordinarias en la Universidad: ¿por qué estrañar entonces que el Congreso dé esta facilidad para establecer una cátedra cuando esa facilidad está establecida en la lei? No hai en ello lójica alguna.

El señor GAZITUA.—Pido la palabra.

El señor PALACIOS.—He pedido varias veces la palabra, pero no tengo inconveniente para cederla al honorable Diputado.

El señor GAZITUA.—Si el honorable Diputado por Copiapó no hubiera pedido votacion nominal, yo no habria usado de la palabra; pero ahora necesito fundar mi voto.

La cuestion en debate tiene dos caracteres, el uno científico i legal el otro. Con respecto al primero, aplaudo el discurso del honorable Diputado por Copiapó que ha defendido con brillo una doctrina médica.

Mas, como todo aquel que está meramente iniciado en la ciencia i que no sabe cuál es el alcance de ella, nosotros no podemos poner límites a la ciencia. Yo no sé hasta dónde pueda llegar en éstas el progreso humano, i yo, con mi escaso esfuerzo, debo contribuir a este progreso.

Por esta razon votaré afirmativamente el ítem propuesto.

Sería inútil recordar a la Cámara cuál ha sido la evolucion histórica del pensamiento humano en todas las ciencias. No ha habido un solo progreso alcanzado que no haya sido combatido por todos los que eran maestros en la misma ciencia o arte. Esa es la historia de la humanidad.

Ahora ¿corresponde a la Cámara discutir cuestiones de naturaleza científica? Creo que nó, ménos en materia de instruccion i que debemos únicamente atenernos a la lei sobre instruccion, que es la de enero de 1879.

Es esa lei la que da al Consejo de Instruccion la facultad de establecer las cátedras que encuentre por conveniente, por iniciativa de cualquiera de sus miembros, que pasa una nota al Consejo haciendo la proposicion correspondiente. Si éste la aprueba i se obtiene tambien la aprobacion del Presidente de la

República, entónces se establece la cátedra. Este es el aspecto legal de la cuestion.

Esto es lo que la Cámara va a resolver, no el punto científico que no nos corresponde solucionar.

¿Habrà, pues, estralimitacion de la Cámara al aeordar un ítem para que el Consejo de Instruccion Pública i el Presidente de la República, si lo tiene a bien, mandar crear la cátedra? De ninguna manera.

Al Consejo de Instruccion corresponde pronunciar sobre si acepta o no la creacion de la cátedra, sobre si la cree o no necesaria.

Yo acepto este procedimiento, no dejándome guiar por el espíritu estricto de la lei, cual seria que solo la Facultad de Medicina tiene en este caso el derecho de proponer, el Consejo la de resolver i el Presidente de la República la de crear; porque temo, i con justísima razon, que en todos estos cuerpos colejiados que ejercen una autoridad absoluta puede llegar a dominar el sectarismo científico o filosófico, que de cualquiera naturaleza que sea siempre es malo.

Por esto voi a votar a favor del ítem consultado por la otra Cámara sin tomar en cuenta la doctrina médica ni científica que se ha discutido. Soi incapaz para resolver este problema i creo que por el hecho de anticiparnos a consultar este ítem lo hacemos solo en el carácter de lejisladores sin imponernos al Presidente de la República, ni al Consejo de Instruccion, ni a la Facultad de Medicina.

El señor PALACIOS.—¿Puedo usar de la palabra, señor Presidente?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALACIOS.—Hago indicacion, señor Presidente, para que en esta partida se consulte un ítem de 10,000 pesos con el objeto de gratificar con el veinticinco por ciento de su sueldo efectivo a los profesores de Estado que prestan sus servicios en el Instituto Nacional i en los liceos provinciales.

Los profesores de Estado son veintiocho, de los cuales solo veinticuatro prestan sus servicios en los liceos del Estado. Estos profesores están distribuidos de la manera siguiente:

Liceo de Concepcion.....	4
" " Chillan.....	4
" " Valdivia.....	2
" " Cauquénés.....	2
" " Valparaiso.....	1
" " San Felipe.....	1
" " Talca.....	1
" " Santiago.....	5
" " San Fernando.....	1
" " Los Anjeles.....	1
" " Lebu.....	1
" " Ancud.....	1

24

La gratificacion que propongo es sobre el sueldo que los mencionados profesores tienen como tales profesores, porque hai varios que son tambien inspectores de primera o de segunda clase, bibliotecarios, etc., i hai uno que es rector.

El objeto de mi indicacion es recompensar los trabajos de estos profesores titulados, que prestan a

la enseñanza secundaria del Estado servicios señaladamente importantes.

Estos profesores se han sacrificado durante varios años, preparándose para una carrera que es la que va a reformar a nuestra enseñanza secundaria.

El sueldo que tienen en los liceos, una vez recibiendo, es mui escaso, lo que hace que algunos de ellos prefieran prestar sus servicios en establecimientos particulares, donde son mejor remunerados.

Si no estoy mal informado, el Gobierno redacta un proyecto para aumentar estos sueldos; pero como este aumento no vendrá hasta el próximo año, es justo i conveniente consultarlo ahora con el carácter de gratificacion. Esto aumentará el presupuesto solo en la cantidad bien pequeña de 11,000 pesos.

Mis honorables colegas deben tener presente que aceptando esta gratificacion se estimula un poco siquiera la carrera ingrata del profesorado por medio de una preparacion pedagógica suficiente.

El Senado ha prestado su aprobacion a un nuevo ítem de 100,000 pesos para fomento del servicio de escuelas primarias i fundacion de nuevas escuelas.

Ruego al señor Ministro de Instruccion Pública que, al destinar esta cantidad, se sirva dedicar una parte de ella para crear una escuela para niños en la villa El Cármen del departamento de Yungai. Esta poblacion pertenece a la comuna mas poblada de las tres de que se compone aquel departamento, i tiene solo una escuela mista, a la cual pueden asistir los niños que no pasan de cierta edad, quedando muchos sin instruccion alguna por esta circunstancia. En las otras dos comunas, desde Yungai i Temuco, que como he dicho, son ménos pobladas, hai, respectivamente, tres i dos escuelas públicas.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—He pedido la palabra sencillamente para manifestar al honorable señor Diputado por Búlnes que tomaré mui en cuenta la indicacion que acaba de formular.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Voi a pedir al señor Ministro de Instruccion Pública tenga la benevolencia de decirme cuál es la opinion del Gobierno acerca de la creacion de la clase de homeopatía.

Al Gobierno está encomendada la direccion superior i la vijilancia de la instruccion pública; no es correcto que permanezca impasible ante lo que pasa.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—El papel del Gobierno en este caso es bien sencillo.

La lei del 79 encarga al Consejo de Instruccion Pública la confeccion de nuevos planes de estudio i la creacion de nuevas clases. Es a él, pues, a quien toca decidir esta materia; i el Gobierno formará su opinion, segun lo que informe el Consejo de Instruccion Pública.

El señor IBÁÑEZ.—Entre los ítem agregados a la partida en discusion por el Honorable Senado figura uno que dice:

«Subvencion al Colejio del Salvador, de don Juan José Rojas Carreño, 4,000 pesos.»

Creo que no hai motivo alguno para subvencionar colejios particulares de instruccion secundaria para hombres. En el presupuesto no he encontrado ninguna otra subvencion de esta especie.

Ménos aun se conciben estas subvenciones en Santiago, donde hai dos o mas establecimientos de instruccion secundaria sostenidos por el Estado. Estas subvenciones solo podrian ser justificadas por circunstancias extraordinarias i especiales.

Rogaria al señor Ministro me dijera si existen estas circunstancias. Tengo informes particulares que me inclinarían a rechazar esta subvencion.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Este ítem fué agregado en la otra Cámara a indicacion de un señor Senador. El Gobierno no ha solicitado asignacion alguna de esta especie.

Por lo demas, no tengo antecedente de ninguna clase sobre este colejio; pero sí puedo afirmar que existen en esta ciudad cuatro liceos de instruccion secundaria sostenidos por el Estado, que son: el Instituto Nacional, el liceo «Miguel Luis Amunátegui», el liceo de aplicacion práctica, anexo al Instituto Pedagójico, i el Liceo Santiago.

Es cuanto puedo decir a la Cámara sobre este particular.

El señor IBÁÑEZ.—Como lo ha oído la Cámara, el señor Ministro no ha hecho sino confirmar las observaciones que formulé. Rogaria, por tanto, a los señores Diputados se sirvieran rechazar este ítem por no aparecer justificado.

El señor HERBOSO.—Hago indicacion para que se agregue en esta partida un ítem de 360 pesos para la Escuela Nocturna de Artesanos de Rancagua. Esta escuela tiene un número considerable de alumnos inscritos i no puede funcionar por falta de un preceptor ayudante. La utilidad manifiesta de esta clase de establecimientos, donde va el obrero a instruirse, me ahorra toda clase de comentarios.

I ya que estoy con la palabra, me voi a permitir hacer otra observacion.

El ítem 6.º aprobado por el Senado consulta una suma para viáticos al Inspector Jeneral de Instruccion Primaria a visitadores de escuelas, fijando para aquél ocho pesos diarios.

Yo no sé, señor Presidente, a qué obedece este aumento, i ménos me esplico todavia la cantidad que se asigna al Inspector Jeneral, cuando casi todos los viáticos son de cinco pesos diarios.

Rogaria al señor Ministro me dijera qué razon ha habido para este aumento.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Este aumento obedece a la circunstancia de haberse dictado el último año una lei que fija el viático de los visitadores de escuelas, que ántes era de dos pesos, en tres pesos treinta i tres centavos diarios.

Ha habido, pues, que aumentar proporcionalmente el viático del Inspector Jeneral de Instruccion Primaria. I se ha creído conveniente dar al jefe de esta oficina el mismo viático de que gozan los jefes de seccion de los Ministerios, cuando éstos salen fuera de Santiago.

Por lo demas, me parece que esta cantidad de ocho pesos diarios de viático, no es excesiva, atendida la situacion del país i la necesidad que tiene este jefe de alojarse de una manera correspondiente a su rango.

El señor HERBOSO.—Mi ánimo al hacer esta observacion era precisamente que se equiparara el

viático del Inspector Jeneral al de los jefes de seccion de los Ministerios.

Vistas las esplicaciones del señor Ministro, no hago observacion a la partida.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—He pedido la palabra para decir unas pocas en apoyo de una indicacion que tuve el honor de formular.

El señor Ministro de Instruccion ha hecho indicacion para que se aumente en 2,000 pesos el ítem 19, destinado a los gabinetes de instruccion secundaria, a fin de hacerlo estensivo a los gabinetes de historia natural de todos los establecimientos.

Por mi parte, me permito hacer indicacion para que se aumentara a 8,000 pesos este ítem, porque creo que de otra manera no se realizarán los buenos deseos del señor Ministro, atendido lo insignificante de la suma que Su Señoría pide i la importancia de la necesidad de que se trata, acerca de la cual no necesito entrar en mayores consideraciones; por ser tan notoria.

Ruego, pues, a la Cámara se sirva aprobar mi indicacion.

El señor PLEITEADO.—Voi a decir unas pocas palabras a propósito del ítem relativo a la clase de homeopatía que se desea establecer.

El artículo 24 de la lei de 9 de enero de 1879 prescribe que las nuevas clases serán creadas por decreto gubernativo, con informe del Consejo de Instruccion Pública.

Así, pues, no habiendo sido creada la clase de que se trata por el Presidente de la República previo informe del Consejo, la Cámara no tiene facultad alguna para crearla por medio de un simple ítem introducido en los presupuestos.

Ademas, segun la misma lei, los puestos de profesores deben proveerse por medio de concursos, i yo preguntaria a mis honorables colegas quiénes van a examinar a los postulantes a esta clase.

Segun la lei, estos examinadores deben ser los miembros de la Facultad respectiva; i si éstos no tienen conocimiento alguno sobre la materia, ¿quiénes examinarán a los diversos aspirantes que se presenten?

Es evidente que no habria quien los examinara i que no podria proveerse por esta causa el nuevo empleo cuya creacion se propone.

*Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.*

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se va a votar el ítem de 1,200 pesos, sueldo de un profesor de homeopatía en la Universidad.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Pido votacion nominal.

*Votado nominalmente el ítem, fué desechado por veintitres votos contra catorce.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Besa, Carlos  
Bunster, J. Onofre  
Campo Máximo, (del)  
Correa S., Juan de Dios  
Edwards, Eduardo  
Errázuriz, Ladislao  
Errázuriz, Javier

Gaztúa B., Abraham  
González E., Nicolas  
Lámas, Alvaro  
Montt, Pedro  
Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Scott, Federico

*Votaron por la negativa los señores:*

Alfonso, Paulino	Lazcano, Agustin
Balmaceda, Rafael	Matte, Claudio
Bannen, Pedro	Meeks, Roberto
Bello Codecido, Emilio	Mundt, Santiago
Boizard, Cárlos	Palacios, Cárlos A.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Déllano, Eduardo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Donoso Vergara, Pedro	Silva Cruz Raimundo
Edwards, Guillermo	Valdes Valdes, Ismael
Feliú, Daniel	Vergara, Luis A.
Herboso, Francisco J.	Yáñez, Eliodoro
Ibáñez, Maximiliano	

El señor ALFONSO (*al votar*).—Creo que la Cámara tendría derecho para votar el ítem; pero, como no puedo apreciar la conveniencia o necesidad de la nueva clase que se propone crear, me abstengo de votar.

La Cámara no podría pronunciarse sobre la cuestion científica.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Que vote, señor Presidente, que vote!

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Yo rogaria al honorable Diputado por Ovalle, para evitar una cuestion reglamentaria i ya que hai varios señores Diputados que exigen que se cumpla el Reglamento, que no se abstuviera de votar.

El señor ALFONSO.—Ya que se me obliga a votar, i sobre la base de que no está positivamente comprobada la necesidad o conveniencia de la creacion de este nuevo curso, voto que nó.

El señor MUNDT (*al votar*).—Nó, porque ésta es una cuestion de la competencia del Consejo de Instruccion Pública.

*El ítem del Senado que consulta una subvencion de 4,000 pesos para el colejio «El Salvador» de Santiago, fue desechado por 28 votos contra 9.*

*La indicacion del señor Sanhueza Lizardi para consultar un ítem de 3,000 pesos para adquirir la escultura de don Jose M Blanco, titulada «El Tambor», fue aprobada por 33 votos contra 5.*

*La del señor Ministro del ramo para elevar el ítem 29 a 6.000 pesos, con el objeto de adquirir para los establecimientos de instruccion, gabinetes de historia natural, fue aprobada por asentimiento tácito.*

*La del señor Balmaceda para consultar 900 pesos a la Escuela Nocturna de Artesanos de la Serena, fué aprobada por 22 votos contra 15.*

*La del señor Mundt para variar la glosa del ítem 15, dejándola en la forma del proyecto de presupuesto i no aceptando la del Senado, fué aprobada por 33 votos contra 5.*

*La del señor Bannen para elevar el ítem 13, para adquisicion de materiales de enseñanza para los liceos, de 12,000 a 20,000 pesos, obtuvo 19 votos por la afirmativa i 19 por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.*

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiéndose producido empate, se resolverá éste en la sesion próxima, de conformidad con el Reglamento.

El señor ALFONSO.—Que vote el Diputado que se abstuvo, i queda resuelto hoy mismo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El Diputado que se abstuvo, ha hecho uso de su derecho i no se le podría obligar a que votara.

El señor ROBINET.—De todas maneras, se puede resolver hoy mismo el empate, cambiando mi voto, porque yo voté por la negativa equivocadamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Conforme al Reglamento, no se puede reclamar de una votacion alegando error o engaño.

Sírvase leer el señor Diputado el artículo 129 del Reglamento i me encontrará razon.

El señor ROBINET.—Efectivamente, tiene razon Su Señoría.

*Puesta en votacion la indicacion del señor Palacios, para agregar un ítem en que se consulte una gratificacion de 25 por ciento de sus sueldos a los profesores del Estado, resultó aprobada por 20 votos contra 17, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.*

*La indicacion del señor Herboso para consultar una subvencion de 360 pesos para la Escuela Nocturna de Artesanos de Rancagua, fué aprobada por 29 votos contra 10.*

*La indicacion formulada por el señor Feliú, a nombre del señor Guarello, para consultar un auxilio de 3.500 pesos por una sola vez, para la Escuela «Federico Varela», de Valparaiso, fué aprobada por 20 votos contra 19.*

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la partida 135. «Obras Públicas»<sup>2</sup>

El señor GAZITUA.—Con la vénia del señor Presidente i de mis honorables colegas, me voi a permitir formular en este momento una indicacion para que sea tomada en cuenta al discutirse la partida 9.<sup>a</sup> del presupuesto en oro, relativa a los pensionistas del Estado en Europa.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Debo advertir al señor Diputado que estando en discusion una partida, Su Señoría no puede formular en ella una indicacion que se refiera a otra.

El señor GAZITUA.—Lo sé, señor Presidente, i por eso empezaba por pedir la vénia de Su Señoría i de la Cámara. Tal vez no me sea posible encontrarme en la Sala cuando se trate de la partida a que me he referido, i por eso queria, al retirarme, dejar formulada mi indicacion para que se la tomara en cuenta al debido tiempo.

Esto no tiene nada de extraordinario, ya ha pasado en la Cámara; no hace mucho el honorable Diputado de Valparaiso formuló en la discusion de una partida una indicacion que se dejó para ser resuelta en la discusion de la partida a que correspondia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Cuando eso sucedió, honorable Diputado, yo no presidia la sesion.

El señor GAZITUA.—Tengo mi indicacion escrita, señor Presidente, i todo se reduciria a leerla para que se tomara en cuenta en la discusion de la partida relativa a los pensionistas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede Su Señoría encargar a alguno de sus colegas que la formule en su nombre, procedimiento que ya se ha practicado en esta Cámara.

El señor YÁÑEZ.—Hago indicacion para que los diversos ítem de esta partida se refundan en uno solo, que quedaria en esta forma: «Para conservacion, reparacion i construccion de edificios dependientes del Ministerio de Instruccion Pública, 335,000 pesos.»

El objeto que me propongo al pedir que se adopte

esta glosa es dar orden i uniformidad a la lei de presupuestos. El procedimiento que indico fué adoptado para los presupuestos del Interior i de Relaciones Exteriores, i lo natural es que tambien se adopte para el que está en discusion.

El señor RENJIFO (Ministro de Instrucción Pública).—En el Honorable Senado pedí que se glosara la partida en la forma que acaba de indicar el honorable señor Ibáñez, que deja mas libertad a la iniciativa del Gobierno. Por mi parte, acepto, pues, la indicacion propuesta.

El señor FELIU.—Solicito del señor Ministro se sirva darnos algunas noticias acerca de la conclusion del edificio destinado a internado del Instituto Nacional. A mi juicio, es conveniente activar su conclusion, pues actualmente está espuesto a los peligros de destruccion i deterioro, i destinado a un objeto mui diverso del que motivó su construccion. Desearia saber si seria posible apresurar ese trabajo.

El señor RENJIFO (Ministro de Instrucción Pública).—Yo creo que la conclusion de este edificio con los fondos consultados en esta partida no es posible; pero sí se podrá atender con ella a su conservacion. Mis deseos eran apresurar la conclusion de una seccion de él, para trasladar el liceo Miguel Luis Amunátegui, que se encuentra mal alojado en el edificio que ocupa; porque de lo contrario habrá que incurrir en mayores gastos para trasladar a una casa particular este liceo. Con este mismo propósito pensaba trasladar a este edificio una seccion de internos del Instituto Nacional, dejando solo los alumnos internos correspondientes a los últimos años. De esta manera quedaria convenientemente instalado el liceo Miguel Luis Amunátegui, i el Instituto considerablemente aliviado del gran número de internos que contiene, lo que no puede conseguirse sino por este medio.

Estos eran los puntos que me proponia estudiar a fin de aprovechar el edificio inconcluso del internado, destinándolo a un servicio análogo, sin perjuicio del Instituto de Sordo-mudos, que prestan servicios importantísimos.

El señor FELIU.—Agradezco al señor Ministro las esplicaciones que ha dado; i creo que de ellas se desprende la necesidad de aumentar esta partida para hacer seriamente los trabajos indispensables para dar remate a este edificio. No hago indicacion sobre el particular, porque me parece natural dejar este asunto a la discrecion del honorable Ministro.

El señor MATTE (don Claudio).—Voi a pedir, por mi parte, que se aumente en 100,000 pesos el ítem I de esta partida. Considero insuficiente la cantidad consultada, i para probarlo me bastaria llamar la atencion de la Cámara al hecho de casi todos los establecimientos, tanto de instruccion secundaria como primaria están instalados en casas arrendadas, i por consiguiente, inadecuadas para el objeto. En cuanto a las escuelas de instruccion primaria, se puede asegurar que casi todas se encuentran en esta última condicion, i que no llenan las mas elementales condiciones hijiénicas. Esto acontece no solo en Santiago, sino en mayor escala fuera de la capital.

Hace poco se suscitó un caso práctico, que prueba la verdad de lo que vengo sosteniendo.

Existia en la calle de Sama una escuela de ins-

truccion primaria, instalada en una casa vieja, baja i estrecha. Pues bien, se presentó allí un caso de difteria; i tras éste otro i otro, hasta que hubo necesidad de cerrar el establecimiento. Examinado el local, los médicos declararon que la infeccion era debida a sus malas condiciones hijiénicas. Posteriormente, no ha sido posible encontrar en aquella situacion una casa apta para contener la cantidad de niños matriculados. Como éste podria citar otros muchos casos.

Otra consideracion que debe tenerse presente es la de que el aumento que solicito representa una efectiva economía para el Estado, que por falta de edificios propios se ve en la necesidad de pagar arriendos subidos que representan fuertes sumas; i es indudable que este gravámen se disminuiria considerablemente si destináramos todos los años algunas sumas con el objeto de construir nuevos locales para escuelas que reunieran comodidad, capacidad i buenas condiciones hijiénicas.

En vista de estas consideraciones, abrigo la confianza de que el honorable Ministro de Instrucción apoyará mi indicacion.

El señor RENJIFO (Ministro de Instrucción Pública).—Los datos que el honorable Diputado ha suministrado a la Cámara son exactos. En esta materia se ha hecho algo; pero casi todo está por hacerse. De las 1,200 escuelas que hai en toda la República, 832 están instaladas en casas arrendadas, que cuestan anualmente al Estado la suma de 499,000 pesos. De modo que este enorme gasto absorbe casi todas las sumas que se destinan a la enseñanza i con perjuicio positivo, porque los locales ni tienen la comodidad necesaria a su objeto i hai que hacer gastos todos los años en reparar edificios ajenos, que de ningun modo prestan los servicios necesarios, pues jeneralmente son bajos e insalubres. De tal manera que la idea del señor Matte, de ir reemplazándolos por edificios nuevos i adecuados de propiedad fiscal, es no solo conveniente para la enseñanza sino una verdadera economía para el Estado.

Yo me felicito, por tanto, que se haya formulado indicacion en este sentido; i confío en que la Cámara le prestará su apoyo. Al presente hai 14 edificios nuevos concluidos; i seria conveniente llevar a término las que se construyen en Santiago, Valparaiso, Concepcion i la Serena, en donde se arriendan casas con este objeto i mas caras que en los otros centros de poblacion. En Santiago solo se gasta en arrendamiento 90,000 pesos, i en Valparaiso 75,000.

Estos datos bastarán para llevar a la Cámara el convencimiento de la necesidad de aprobar la indicacion hecha por el honorable señor Matte.

El señor YAÑEZ.—Entre los ítem que he solicitado se refundan en uno solo se encuentra el 4, que dice:

«Para la construccion del edificio destinado al Instituto Carlos Waddington, 100,000 pesos.»

La peticion que he hecho para que se refundan en uno solo los ítem de esta partida, no tiene por objeto anular este ítem 4, que bien puede ser atendido con la suma jeneral. Ahora, si se quiere atender al objeto indicado por el honorable señor Matte, bastaria con elevar la partida a 400,000 pesos.

Me parece laudable el propósito de continuar edi-



ficando escuelas cómodas, hijiénicas i de buenas proporciones, siguiendo en esto el sistema de las administraciones pasadas.

El señor RENJIFO (Ministro de Instrucción Pública).—Como sabe la Honorable Cámara, el terreno en que se estaba edificando el liceo Waddington se encuentra en litijio. Parece prudente aguardar los resultados de este juicio para proseguir la obra. Si fueran desfavorables, se ajustará algún arreglo con la sucesión a fin de no perder lo edificado. Esta solución sería materia de un proyecto de lei especial, que oportunamente se presentaría a la Cámara; pero no sería posible establecer desde luego esas condiciones porque ellas dependen del resultado del juicio.

El señor SILVA CRUZ.—Parece que no se ha formulado indicación para proseguir los trabajos del Internado Santiago. Yo la formulo en vista de las declaraciones hechas por el honorable Ministro de Instrucción i en conformidad con los deseos manifestados por el honorable Diputado por Coquimbo.

Yo creo que la conservación de ese edificio no es el cumplimiento del deber estricto que el Gobierno tiene de concluirlo. Atribuyo al Internado de Santiago la mayor importancia, i creo que no hai razón alguna que aconseje retardar su conclusión. La idea que hizo jermínar este establecimiento fué la de poder proporcionar un establecimiento suficientemente estenso en que pudieran acogerse los jóvenes de provincia que no tienen recursos para costear los gastos que demanda a los estudiantes no solo su traslación a Santiago, sino su mantenimiento en la capital.

El señor Ministro no nos ha prometido esto, sino la habitación parcial de algunos departamentos, para dar cabida en él al Liceo «Miguel Luis Amunátegui.» Yo creo que esta idea es laudable, pero estimo que debe irse mas allá i procurar la pronta conclusión de ese edificio. Por estas razones, propongo que se consulte con este objeto un ítem especial de 50,000 pesos.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Veo que aquí se han manifestado ideas contrarias a los que piensan que esta obra no debe continuarse o no dársele el destino a que se le habia dedicado. Hai quienes piensan que este edificio no es aparente para su objeto. Por esta razón, yo pediría segunda discusión para la indicación que se ha formulado a fin de estudiar el asunto i de que los Diputados que son contrarios a la idea puedan esponer sus razones.

El señor ROBINET.—Pido que la indicación que ha hecho el señor Matte para aumentar el ítem 1 o toda la partida en 100,000 pesos, se apruebe elevando este aumento a 200,000 pesos en mérito de las mismas razones dadas por Su Señoría.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algún honorable Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Quedará la partida para segunda discusión.

Corresponde discutir el presupuesto en oro.

El señor SECRETARIO.—Partida 1.ª, «Universidad.»

El señor BANNEN.—Hace poco tiempo, honorable Presidente, que la Facultad de Medicina acordó enviar a Europa a dos profesores para que se perfeccionaran en el estudio de los ramos de fisiología i

patología interna. Con este objeto pidió que se consignara un ítem, pero veo que en esta partida no aparece ninguna.

El señor RENJIFO (Ministro de Instrucción Pública).—La observación que acaba de hacer el honorable Diputado tiene cabida en la partida 9.ª; sin embargo, voi a contestar a Su Señoría.

Es perfectamente exacto que la Facultad de Medicina propuso al Gobierno el envío a Europa de dos profesores que actualmente desempeñan las clases de anatomía interna i patología. Las razones en que esta medida se fundaba eran mui atendibles. Hacia presente la Facultad que para desempeñar estas asignaturas fué necesario encargar a Europa un profesor, pero éste no cumplió su contrato. De modo que juzga mui útil que ya que hai dos profesores que se han dedicado al estudio de estos ramos, se trasladen a Europa a perfeccionarlos, i vuelvan a desempeñar sus cátedras con mas ventajas que pudiera hacerlo un nuevo profesor encargado.

La Facultad propuso a la Comisión mixta que se consultaran con tal fin 800 libras, pero la Comisión redujo esta suma a 300 libras, para ausiliar en sus gastos a un doctor que quisiera ir a Europa a hacer estudios.

Estos son los antecedentes que pueden tomarse en cuenta para adoptar una resolución.

El señor BANNEN.—Había llamado la atención del honorable Ministro a este particular, porque ví que aquí se consultaba el sueldo de dos profesores; pero como mis observaciones tendrán lugar al tratar se de la partida 9.ª, «Pensionistas», me reservo para hacer allí mi indicación.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusión la partida 2.ª, «Instituto Pedagógico.»

El señor PLEITEADO.—Voi a manifestar, honorable Presidente, solo un deseo al señor Ministro, i es el de que en todos los casos de vacancia de algún puesto en la enseñanza, se procure preferir en lo posible a los profesores chilenos que han ido a Europa a perfeccionar sus conocimientos.

Estas personas han hecho mui buenos estudios, i es natural que cuando hai una vacante se les prefiera a los profesores extranjeros, cuyos contratos se prorogan o se sustituyen por otros.

No he tenido tiempo de leer los contratos a que esta partida se refiere; pero recuerdo que hai algunos que han caducado, i a pesar de esto, continúa el Estado pagándoles los mismos sueldos a los respectivos profesores.

A muchos de éstos, una vez terminado sus contratos, se les ha pagado como a los demas profesores chilenos, pero luego se ha vuelto a pagarles el mismo sueldo que ántes de concluir el contrato se les pagaba. En algunos de esos contratos el Gobierno se obliga a proporcionarles casa-habitación; pero a otros se les da una subvención para que vivan fuera.

No veo razón para que se haga esto último con los que voluntariamente viven fuera de Santiago. Si ellos renuncian a la casa que el Fisco les proporciona para vivir, no hai por qué pagarles su domicilio afuera.

Estas son observaciones jenerales que hago al honorable Ministro de Instrucción para fije su atención en ellas; i si es posible, acceda a los deseos que he manifestado.

El señor RENJIFO (Ministro de Instrucción Pública).—Yo pienso como el honorable Diputado que deja la palabra, esto es, que siempre que se pueda reemplazar con ventaja a los profesores extranjeros por nacionales, ello debe hacerse, i en prueba de que este propósito existe, se ha suprimido, por ejemplo, el ítem 3 de la partida 6.ª que consultaba el sueldo de una profesora extranjera, que ha sido reemplazada por una chilena.

No hai sin duda justicia alguna en preferir en igualdad de condiciones a un extranjero.

En cuanto a los contratos a que Su Señoría se ha referido, debo hacer presente que no todos son iguales: en algunos se estipula una subvencion para casa-habitacion; en otros casa i comida en el mismo establecimiento. Estas variaciones dependen de la fecha en que se han celebrado, del colejio de que se trata, etc., etc.

Así los profesores destinados a escuelas normales comen i viven en el mismo establecimiento. Pero han ocurrido casos como éste, de que he tenido conocimiento ántes de mi entrada al Ministerio: cuando estos profesores se contrataron, vinieron solteros; pero en el país se han casado i no era posible que continuaran viviendo en el establecimiento. Entónces se resolvió que debía dárseles una pension equivalente para que costearan fuera su habitacion. Esto ha sucedido respecto de uno o dos.

Por lo que hace a los contratos que han caducado solo se han renovado cuando no era posible reemplazarlos por profesores chilenos; se ha preferido prorogar el contrato ántes que celebrar con mayores gastos uno nuevo para traer otros. Además esta medida se ha tomado de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública, que es el encargado de juzgar si conviene o no renovar estos contratos.

Debe además tenerse presente que se trata de profesores que han prestado al país mui buenos servicios i que han cumplido sus contratos con una exactitud completa. Así ha sucedido en el Instituto Pedagógico i demás liceos en que han desempeñado sus tareas. Se trata además de profesores distinguidos aun en la misma Alemania, que han cortado una carrera brillante perdiendo hasta el derecho de jubilacion a que eran acreedores allá i el derecho a otras pensiones que en Alemania se otorgan a los de su clase. No es posible entónces que el Gobierno no los trate con la consideracion a que se han hecho acreedores.

Era de mi deber dar estas esplicaciones a la Honorable Cámara i manifestar el modo con que se ha procedido al renovar estos contratos, previo el dictámen del Consejo de Instrucción que es el llamado a informar sobre si conviene o no renovar estos contratos, i si es posible el reemplazarlos con profesores nacionales.

El señor ROBINET.—Casi no tengo nada que agregar a las esplicaciones tan amplias i justas dadas por el señor Ministro de Instrucción, pero he oido constantemente hablar esto, tanto en el Senado como aquí, sobre estos sueldos excesivos que dicen se da a los profesores alemanes.

No son tan crecidos, en realidad, si se toma en cuenta la notable contraccion i buenos resultados que su enseñanza nos ha proporcionado, la circuns-

tancia de haber renunciado a un porvenir brillante cortando su carrera, perdiendo los ascensos a que tenían derecho, i hasta el seguro de vida que el Estado alemán otorga a los profesores; i no es, pues, entónces raro que, en vista de todo esto i de que esos profesores merecen al Gobierno la mas absoluta confianza, los contratos se hayan renovado con ventaja para el Gobierno i la enseñanza sin ninguna pérdida para nadie.

Se ha dicho también que a estos profesores se les da casa pero que muchos no viven en el establecimiento i se les da en cambio una subvencion para que vivan fuera. La razon del hecho es sencilla: si los profesores no caben en el establecimiento, es mui natural que el Estado, que se ha obligado a darles casa, les proporcione una subvencion con este objeto. Así ha pasado en el Instituto Pedagógico.

Para desvanecer toda duda sobre el particular he creído conveniente agregar, por mi parte, estas esplicaciones por constarme los hechos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si a la Cámara le parece, se prorogará la sesion por veinte minutos mas.

Acordado.

El señor PLEITEADO.—Mejor hasta concluir el presupuesto de Instrucción.

El señor ALFONSO.—Seria demasiado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La prorogaremos solo por 20 minutos.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, se dará por aprobada la partida.

En discusion la partida 3.ª, Museos.

Si no hai oposicion, se dará por aprobada.

Aprobada.

*En la misma forma fué aprobada la partida 4.ª, Escuela Normal de Preceptores de Santiago.*

*Se puso en discusion la*

Partida 5.ª, Escuela Normal de Preceptoras de Santiago.

El señor ALFONSO.—Noto que el Senado ha suprimido el ítem que consulta el sueldo de una profesora de gimnasia. Desearia saber qué razones ha habido para ello.

El señor RENJIFO (Ministro de Instrucción Pública).—La profesora que desempeñaba esta clase se enfermó, i hubo necesidad de reemplazarla por una chilena, que es la que desempeña ahora la clase i a la que se le paga su sueldo en papel.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

*Fueron nprobadas tácitamente i sin debate las partidas siguientes:*

6.ª Escuela Normal de Preceptoras de la Serena.

7.ª Escuela Normal de Preceptores de Chillan.

8.ª Escuela Normal de Preceptoras del Sur.

*Se puso en discusion la partida 9.ª, Pensionistas.*

El señor BANNEN.—Aquí tiene cabida la indicacion que deseaba proponer.

El ítem que habria que agregar quedaria en esta forma: «Para el sostenimiento en Europa de los médicos encargados de hacer estudios de anatomía des

criptiva i fisiolojía espermental, a razon de 400 libras esterlinas cada uno, 800 libras.»

El señor ROBINET.—Por encargo del señor Gazitúa, que se ha ausentado, hago indicacion para que el ítem 1 se redacte en esta forma:

«Para ausiliar el viaje de dos médicos que se trasladan a Estados Unidos o Europa en comision del Gobierno, con 240 libras esterlinas anuales cada uno, 480 libras esterlinas.»

Tambien hago indicacion para que el ítem 2, sostenimiento en Europa de un médico encargado de hacer estudios especiales, se reduzca a 240 libras.»

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Respecto de la disminucion del ítem 2, debo observar que no es posible hacerla por cuanto se trata de un médico que ha sido contratado para hacer estudios especiales en Europa, i aun no concluye su contrato, que debe terminar este año.

El señor ROBINET.—Me ha hecho tambien encargo el señor Gazitúa que manifieste a la Cámara que él, como estudiante que ha sido en Europa, puede afirmar que con la cantidad de 240 libras se vive bien.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—A mí me parece que esto no es posible, debiendo el médico de que se trata tener que hacer algunos gastos de representacion.

El señor ALFONSO.—Tenia entendido, por recuerdos que conservo de lo que pasó en la Comisionista, que el ítem 2 no se referia a ningun médico o estudiante que hiciera estudios en Europa actualmente, sino a dos caballeros que se debian mandar allá con el objeto indicado. Pero, sea como fuere, si el señor Ministro nos dice que se obra en cumplimiento de un contrato, no tengo nada que observar.

Mas el objeto principal que he tenido en vista al pedir la palabra, ha sido el de hacer presente a la Cámara la conveniencia que hai, a mi juicio, en restablecer en forma racional i modesta nuestro antiguo pensionado de bellas artes en Europa.

No creo que corresponda a nuestro progreso actual ni a la conveniencia de nuestro progreso futuro la supresion completa de una instruccion tan útil como ésa, que bien manejada con ciertas reglas de discrecion i prudencia por el Gobierno, puede producir, i seguramente producirá, considerables beneficios al pais.

A este respecto, me parece lo mas conveniente que el Parlamento se limite a establecer el ítem en términos jenerales, para dejar a la administracion en libertad de proceder en la forma en que lo estime por conveniente, habida consideracion a las circunstancias i méritos de los solicitantes.

Por esto me atreveria a proponer un ítem que dijera: «Para sostenimiento en Europa de cinco estudiantes de bellas artes con 240 libras esterlinas anuales cada uno, lei de presupuestos de 1895, 1,200 libras esterlinas.»

Me atrevo tambien a insinuar la conveniencia de que alguno o algunos de estos estudiantes vayan a estudiar a Europa el importantísimo ramo de la arquitectura, del cual nunca ha habido allí pensionistas, siendo de indudable utilidad que los haya, por que se pueden hacer en ese ramo, mui atrasado en

nuestro pais, progresos considerables que contribuyan a hermostear nuestras poblaciones.

Sé por esperiencia personal que en Austria, i mui principalmente en Viena, como es natural, la arquitectura ha alcanzado espléndido desarrollo. Un pensionista allá podria traernos mui útiles conocimientos.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—La primera idea insinuada por el señor Alfonso acerca de la conveniencia de que algunos pensionistas vayan a Europa a estudiar bellas artes, ha sido consultada en todos los presupuestos.

A mí me parece conveniente estimular a aquellos jóvenes que manifiestan una aptitud especial para ese ramo i ponerlos en situacion de ir a estudiar a Europa, para traer a Chile algunos conocimientos de importancia.

Creo tambien, como el señor Alfonso, que uno de los ramos mas importantes es el de la arquitectura; pero desgraciadamente parece que entre nosotros no es fácil encontrar personas que tengan gusto por ese ramo; de aquí es que muchos edificios suntuosos dirigidos por arquitectos chilenos adolecen de defectos. Convendria, sin duda, facilitar el estudio en Europa de ese ramo.

El señor PLEITEADO.—Voi a manifestar mi aprobacion a la indicacion del honorable Diputado por Ovalle, haciendo presente al mismo tiempo que seria conveniente ir un poco mas allá.

Si se ha de mandar a Europa alumnos de los mas aventajados en los ramos que se han indicado, habria conveniencia en mandar tambien dos alumnos del Conservatorio de Música, para que allí completen sus estudios. Creo que esta idea no será mal mirada por el señor Ministro, i en ese caso hago indicacion para que se aumente de cinco a siete el número de alumnos que han de ir a estudiar a Europa, a fin de que puedan ir tambien dos de los alumnos mas aventajados del Conservatorio Nacional de Música, quedando, por cierto, a cargo del señor Ministro el comprobar cuáles son los dos alumnos mas distinguidos que hayan de ser favorecidos con esta concesion.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Haciéndome cargo de las indicaciones formuladas, debo manifestar que no es éste el modo de conseguir el fin que se persigue: lo mejor es, como lo acredita la esperiencia, traer profesores contratados que vengan a enseñar a Chile, i no mandar pensionistas a Europa.

Por esto me opondré a las indicaciones formuladas.

El señor ALFONSO.—Hai ramos respecto de los cuales el estado incipiente de nuestra cultura no admite favorablemente la adopcion del arbitrio ideal por el señor Diputado.

¿Cómo podríamos nosotros, por ejemplo, establecer en Santiago una Academia de Pintura que tuviese las condiciones indispensables para formar artistas en el verdadero sentido de la palabra? ¿Cómo formar una Academia de escultura o de arquitectura que tuviera esas mismas condiciones?

Nos costaria esto mas de cien veces lo que nos cuesta mandar pensionistas a Europa.

Es cierto que las ventajas serian mayores; pero por obtener lo mas, no tendríamos nada.

Se comprende que respecto de otros ramos de las ciencias se haya podido adoptar ese temperamento,

trayendo al país hombres distinguidísimos por su saber que han vivido entre nosotros difundiendo los conocimientos científicos i que han dejado huella luminosa de su paso por las cátedras de nuestra Universidad i de nuestros colejos secundarios.

Pero hai artes que tienen caracteres especialísimos que no pueden existir en todos los pueblos, que son como el último grado de la florecencia de la cultura i que no se desarrollan i no alcanzan una elevada perfección sino en los países mas civilizados.

Fuera de todo esto hai circunstancias, de carácter jeneral e imperioso, que abonan la indicación que he tenido la honra de formular.

¶ Estos individuos que salen del país a estudiar una ciencia o un arte, aunque nada en realidad estudien metódicamente, viendo solo la civilización i los pro-

gresos de otros pueblos, son semillas fecundísimas arrojadas en nuestra sociabilidad; nos traen mejores ideas, nos infunden conocimientos nuevos i contribuyen a modificar, mejorándolo, el nivel intelectual del país.

Por eso es que yo creo que sin llegar hasta hacer prodigalidades, podemos dar en este camino un paso siquiera sujetando la realización de esta idea al criterio escrupuloso i prudente del honorable señor Ministro de Instrucción Pública.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No habiendo número en la Sala, se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

JORJE E. GUERRA,  
Relactor.